



**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN**

**DE**

**TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO**

**Denominación del Título:**

*Máster Universitario en Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento por la Universidad de Málaga*

**Especialidades del título** (en su caso):

**Rama de Conocimiento:**

*Ciencias de la Salud*

**Centro responsable:** *Facultad de Medicina*

**Ámbito de estudios ISCED 1 (\*):**

*Servicios Médicos*

**Ámbito de estudios ISCED 2 (\*):**

*Farmacia*



| 1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO  |   |           |                            |
|---|---|-----------|----------------------------|
| <b>1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO</b>   |   |           |                            |
| Apellidos y nombre:   | NARVÁEZ BUENO, JOSÉ ÁNGEL   |           |                            |
| NIF:  | 24824890R   | Email:    | RECTOR@UMA.ES              |
| Dirección :   | Edf. Rectorado – Paseo del Parque   |           |                            |
| Código postal :   | 29071   | Teléfono: | 952134345 Fax: 952132680   |
| Cargo:  | Rectora   |           |                            |
| <b>1.0.1.- REPRESENTANTE LEGAL DEL TÍTULO</b>   |   |           |                            |
| Apellidos y nombre:   | GARROTE BERNAL, GASPAR  |           |                            |
| NIF:  | 50419445H   | Email:    | vrposgrado@uma.es          |
| Dirección :   | Vicerrectorado de Estudios de Posgrado<br>1ª planta- Edf. Pabellón de Gobierno – Campus El Ejido                            |           |                            |
| Código postal :   | 29071   | Teléfono: | 671534416 Fax: 952132694   |
| Cargo:  | Vicerrector de Estudios de Posgrado   |           |                            |
| <b>1.0.2.- SOLICITANTE (cumplimentar solo en el caso de ser distinto al responsable)</b>                            |   |           |                            |
| Apellidos y nombre:   | José Pablo Lara Muñoz   |           |                            |
| NIF:  | 25064612V   | Email:    | decmed@uma.es              |
| Dirección :   | Facultad de Medicina - Campus de Teatinos   |           |                            |
| Código postal :   | 29071   | Teléfono: | 952 131547 Fax: 952 131552 |
| Cargo:  | Decano Facultad de Medicina   |           |                            |
| <b>1.0.3.- COORDINADOR/A ACADÉMICO RESPONSABLE DEL TÍTULO</b>   |   |           |                            |
| Apellidos y Nombre:   | García Ruiz Antonio J   | NIF:      | 24884287N                  |
| Apellidos y Nombre:   | González Álvarez, Mª Luz  | NIF:      | 33383090Q                  |
| <b>1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO</b>  |   |           |                            |
| Denominación del título:  | Máster Universitario en Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento por la Universidad de Málaga |           |                            |
| <b>1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS</b>   |   |           |                            |
| Centro responsable del título:  | Facultad de Medicina, Universidad de Málaga   |           |                            |
| Centro/s donde se impartirá el título:  | Facultad de Medicina  |           |                            |
| Universidades participantes (únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio): | Málaga  |           |                            |
| <b>1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA</b>  |   |           |                            |
| Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial o a distancia):   | Semipresencial  |           |                            |
| <b>1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS</b>  |   |           |                            |
| Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación:   | 20  |           |                            |
| Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación:   | 20  |           |                            |
| <b>1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN</b>  |   |           |                            |



|  |                                |
|--|--------------------------------|
| <b>Número de créditos ECTS necesarios para obtener del título:</b>   | <b>60</b>                      |
| <b>Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo</b> (En todo caso, permitir estudios a tiempo parcial):   | <b>60 TC</b><br><b>24 TP</b>   |
| <b>1.5.1.- NORMAS DE PERMANECIA</b>  |                                |
| <a href="http://www.pop-uma.es/images/pop2011/normas_progresopermanenciauma.pdf">http://www.pop-uma.es/images/pop2011/normas_progresopermanenciauma.pdf</a><br><a href="http://www.uma.es/secretariageneral/newsecgen/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=192:normas-reguladoras-del-progreso-y-la-permanencia-de-los-estudiantes-en-estudios-de-grado-y-master&amp;catid=22&amp;Itemid=124">http://www.uma.es/secretariageneral/newsecgen/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=192:normas-reguladoras-del-progreso-y-la-permanencia-de-los-estudiantes-en-estudios-de-grado-y-master&amp;catid=22&amp;Itemid=124</a> |                                |
| <b>1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET</b>   |                                |
| <b>Orientación</b> (Profesional, investigadora o académica):   | <i>Investigadora/Académica</i> |
| <b>Profesión regulada para la que capacita el título:</b>  |                                |
| <b>Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo:</b><br>(Únicamente podrán proponerse otras lenguas distintas al CASTELLANO cuando en el plan de estudios propuesto, AL MENOS, UNA ASIGNATURA OBLIGATORIA SE IMPARTA en la correspondiente lengua extranjera).  | CASTELLANO                     |

## 2.- JUSTIFICACIÓN

### 2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO, ARGUMENTANDO EL INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL MISMO

Actualmente los medicamentos juegan un papel relevante en lo referente a la salud de la comunidad, pero su uso y abuso trasciende más allá de lo meramente médico y clínico hasta alcanzar nuevas cotas y aspectos ya que son considerados por algunos como un bien de consumo.

En las currícula de las Universidades solo se estudia a los medicamentos desde la perspectiva clásica (médica y/o farmacéutica), sin embargo los profesionales no están preparados habitualmente para el manejo de la vorágine de estudios (publicaciones, congresos, ensayos clínicos, revisiones, etc.) que existen alrededor de los mismos, lo cual puede causar un detrimento en su formación e información, que repercutirá, sin duda, en su práctica profesional y por ende en el ámbito socio sanitario.

Con este Master la Universidad de Málaga será pionera en nuestra Comunidad Autónoma en la formación de los estudiantes y profesionales en un tema tan novedoso como es la Evaluación (clínica, económica y social) y la Gestión (macro, meso y micro) de uno de los principales recursos sanitarios, los medicamentos.

Cada vez los medicamentos son más eficaces y seguros y de mejor calidad, pero también más caros, esto en nuestra sociedad donde existen recursos limitados (también para la sanidad) hace necesario que estos medicamentos sean evaluados correctamente desde distintas perspectivas: clínicas, económicas y sociales.

Este Master pretende enseñar a establecer una metodología que produzca análisis y evaluaciones de medicamentos y/o tecnologías sanitarias homogéneos y con rigor, que sirvan de sustento a los profesionales de ciencias de la salud para la toma de decisiones posteriores. Así, la idea de la evaluación y gestión de medicamentos debería pasar de ser un medio para la contención del gasto farmacéutico a ser una herramienta que contribuya decisivamente a la utilización más racional de los mismos.

#### **Adecuación al nivel formativo de posgrado.**

El proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior iniciado con la Declaración de la Sorbona de 1998 y consolidado con la Declaración de Bolonia de 1999 insta a los Estados miembros de la Unión Europea a adoptar un sistema de titulaciones comprensible y comparable que promueva oportunidades de trabajo para nuestros estudiantes y una mayor competitividad internacional del sistema educativo europeo. Este nuevo sistema de titulaciones ha de basarse en dos niveles, un primer nivel de Grado y un segundo nivel de Postgrado que se estructura en los ciclos de Máster y Doctorado. Los estudios de doctorado estarán dedicados a la profundización y especialización en las correspondientes enseñanzas o bien a promover su formación en tareas investigadoras. Esta nueva regulación de los estudios de posgrado favorece la colaboración entre departamentos de una misma universidad y entre universidades españolas y extranjeras para que puedan organizar conjuntamente programas de posgrado conducentes a la obtención de un mismo título o una doble titulación oficial de Máster y Doctor.

El título tiene su origen en el Programa de Doctorado de Farmacología y Terapéutica.

La cátedra de Farmacología, actualmente área de Farmacología de la Universidad de Málaga viene realizando formación a nivel de los estudios de tercer ciclo desde el 1979-80. A lo largo de todo este tiempo, la forma y características con las que estas enseñanzas se impartían se han ido adaptando a los sucesivos cambios y sucesivas mejoras y avances que con el tiempo se han ido sucediendo. En relación con los primeros embriones de los programas de doctorados en formato parecido al actual, de los 26 profesores enrolados en esta actividad hoy sometida al proceso de verificación, 4, los de más edad iniciaron su experiencia como docentes de este tipo de programas de doctorado dentro del Programa de Doctorado de Neurociencias, en el curso 1983-84 con el curso Farmacología de los neuroreceptores. Con el devenir de los diferentes cursos se fueron incorporando a la docencia de este programa de doctorado 2 profesores más en el curso 1987-88, dos nuevos profesores

en el curso 1989-90 y se inició la docencia de los cursos Metodología de estudio de la Neurotransmisión periférica (1990/91) y Neurofarmacología molecular (1991/1992). La participación de los profesores de Área de Farmacología en el Programa de doctorado de Neurociencias finalizó el curso 1998/1999, salvo en el caso de un profesor que continua hoy la docencia en este programa. El motivo de finalización de esta participación fue que en el curso 1989-90 comenzó a impartirse el **Programa de Doctorado de Avances en Farmacología**, programa que dado su rápido crecimiento y aceptación por parte del alumnado requirió del esfuerzo de todo el profesorado del área de Farmacología y que se prolongó al adaptarse a la nueva normativa desarrollada en su día en el **Programa de Doctorado de Farmacología y Terapéutica** (curso 1999-2000), programa que dada su estructura desarrollada en dos periodos académicos, un primer año docente y un segundo año investigador, su distribución en créditos y la existencia de una evaluación al finalizar ambos periodos de formación, consideramos el verdadero embrión de la concepción actual de los programas de doctorado. El **Programa de Doctorado de Farmacología y Terapéutica** se inició en el curso 1999-2000, como respuesta a una importante demanda del colectivo universitario de estudiantes, en general, y de la Facultad de Medicina, en particular, de mejorar y conseguir una formación profunda y exhaustiva del tratamiento de todo tipo de patologías y de tener acceso al conocimiento y entrenamiento de técnicas novedosas y punteras realizadas por los profesores del Área de Conocimiento de Farmacología en relación con los procesos farmacocinéticos, farmacodinámicos, de detección y caracterización toxicológica, de evaluación de eficacia y seguridad, de farmacovigilancia, de uso y control del uso de medicamentos y de evolución socioeconómica del uso de medicamentos que permitan abordar con rigor científico la problemática relacionada con los fármacos, en sus vertientes docente, científica y socioeconómica.

Aunque el colectivo más numeroso de docentes de este Programa de Doctorado ha estado siempre integrado de profesores del Área de Farmacología, este programa ha contado desde sus inicios con una participación muy importante de docentes de otras Áreas de Conocimiento entre las que cabe mencionar las áreas de Pediatría, Bioquímica, Fisiología, Medicina, Anatomía, Cirugía, Oftalmología, Psiquiatría, Radiología, entre otras de colaboración más esporádica; así como con la participación de doctores de instituciones hospitalarias de gran prestigio en nuestro medio de Málaga y de su entorno, como el Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga, Hospital Clínico Universitario Carlos Haya de Málaga, Hospital Clínico Universitario Carlos Haya de Málaga-Sección Materno infantil, Hospital Costal del Sol de Marbella (Málaga), Hospital Comarcal de la Anarquía (Málaga), Hospital Comarcal de Antequera (Málaga), Hospital Marítimo y Hospital Xanit de Benalmadena (Málaga). Igualmente han colaborado en la docencia teórico práctica de este programa profesores procedentes de las universidades de Granada (Facultades de Medicina y Farmacia), Sevilla (Facultades de Medicina y Farmacia), Cádiz (Facultad de Medicina), Córdoba (Facultades de Medicina y Veterinaria), Jaén (Escuela de Ciencias de la Salud), Autónoma de Madrid (Facultades de Medicina y Farmacia), Complutense de Madrid (Facultades de Medicina y Farmacia y Escuela de Ciencias de la Salud), País Vasco (Facultad de Medicina), Valencia (Facultad de Medicina), Alicante (Facultad de Medicina y Escuela de Ciencias de la Salud), Tenerife (Facultades de Medicina y Biología), Salamanca (Facultad de Farmacia), entre otras más esporádicas, así como doctores de instituciones hospitalarias de gran prestigio no malagueñas como los hospitales Virgen del Rocío y Balme de Sevilla, Virgen del Mar de Cádiz, Complejo Regional Hospitalario de Jaén, Virgen de las Nieves de Granada, La Paz y Primero de Octubre de Madrid, entre otros.

Desde sus comienzos, los alumnos matriculados de forma habitual en este Programa de Doctorado son alumnos de la Licenciatura de Medicina (el 98,8%), pero hemos contado también con alumnos licenciados en Farmacia (0,8%) y otras licenciaturas relacionadas con el campo de Ciencias de la Salud y afines (0,4%, Química, Biológicas, Veterinaria y Matemáticas).

Y los profesores de este Programa de Doctorado docentes dentro del Área de Farmacología han sido invitados como docentes, y mencionamos sólo los eventos ocurridos de forma reiterada y en relación con Programas de Doctorado y Master de la Universidad de Málaga, a los programas de Doctorado de Bioquímica y Patología Molecular, Neurociencias y sus

Aplicaciones Clínicas, Nutrición, Dietética y sus implicaciones Médico-Quirúrgicas, Nutrición y Cirugía; Guía de Práctica Clínica y Ciencia Básica, Actualidades en Ciencias de la Salud; Medicina y Avances en Pediatría.

Resumidamente se podría afirmar que desde la puesta en marcha de la Facultad de Medicina hace ya 30 años siempre ha habido docencia de tercer ciclo en relación con aspectos concretos de la Farmacología, integrada dentro del único programa que se impartía inicialmente en la Facultad, durante los 10 primeros años y durante los últimos 20 años como programa con cada vez mayor entidad propia tanto dentro como fuera de nuestra Universidad.

A lo largo de todos estos años los Profesores del Área de Farmacología suman en su haber más de 149 tesis doctorales dirigidas, defendidas y calificadas con la calificación de sobresaliente por unanimidad. De ellas al menos 8 son premio extraordinario de tesis doctoral por la Universidad de Málaga.

Desde entonces se ha venido haciendo una evaluación continua de la implantación del Programa respecto a: contenidos, pertinencia de los temas, materias, prácticas, métodos de evaluación, recursos disponibles, material bibliográfico, profesorado participante y satisfacción de los estudiantes. Esta evaluación continua nos ha permitido perfilar con mayor precisión las materias, objetivos, competencias y horas de trabajo de los alumnos para ir adaptándolo a los nuevos Títulos de Postgrado.

Hay que destacar la importancia del programa en el aprendizaje y entrenamiento en las herramientas y metodología de Investigación Científica para poder trabajar en materias de investigación, proyectos, productividad y trabajos de investigación que conduzcan al título de doctor. Además se hace una puesta al día de temas novedosos y actuales de gran importancia en Ciencias de la Salud y que no hacen referencia a una disciplina o especialidad concreta. El enfoque es de carácter multidisciplinar y su adaptación es a todo el entorno biosanitario, es decir, no sólo a las disciplinas propias de ciencias de la Salud, sino a las que de alguna manera comparten transversalmente el enfoque metodológico de la Investigación. Se trabaja la metodología de investigación enfocada hacia el aprendizaje del concepto, herramientas y protocolo de investigación para hacer competente al estudiante en cuanto a tareas propias de la investigación como tesis doctoral, proyectos de investigación, comunicación científica. Así se abordan contenidos relacionados con la metodología y planificación científica, grupos de investigación, aspectos bioéticos, estrategias de investigación, abordaje de la documentación científica, escritura y lenguaje científico para finalizar con aspectos referentes a los diferentes canales de divulgación científica.

El éxito obtenido en las sucesivas ediciones desde el punto de vista de la satisfacción de los estudiantes y la importancia de continuar formando a personas que tienen una labor profesional tan relevante en la sociedad actual nos anima a continuarlo en los próximos años.

#### **Experiencias docentes previas de la universidad en el ámbito académico-profesional del título propuesto.**

Respecto a este apartado y como ya se ha venido mencionando a lo largo de esta memoria, este título procede de un programa de doctorado que viene impartándose desde el bienio 1990-92 de forma ininterrumpida, con amplia aceptación y demanda. Se ha de resaltar que en todas las promociones todos los alumnos han realizado la prueba de valoración de conocimientos satisfactoriamente. Se han leído más de 100 Tesis Doctorales. Es un título adecuado y procedente para instruir en metodología científica y consolidar líneas de investigación en temas actuales y ámbito multidisciplinar para todas las ramas de Medicina y Ciencias de la Salud

## **2.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

### **2.2.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS**



El título tiene su origen en el programa de tercer ciclo "Farmacología y Terapéutica", impartido en la Universidad de Málaga desde el año 1990 durante 18 bienios consecutivos. También es la adaptación de diversos programas de doctorado de la Universidad de Málaga, procedentes de las Facultades de Ciencias Económicas y Medicina, que se viene impartiendo de forma ininterrumpida desde el bienio 2000/02. Además de diversos programas de formación de especialistas médicos vía MIR de Atención Primaria, impartidos oficialmente en la Unidad docente de Medicina Familiar y Comunitaria de Málaga.

Este programa doctorado se adaptó al sistema de créditos ECTS y se convirtió en Máster Oficial de Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento de la Universidad de Málaga implantándose e impartándose en el actual curso 2008/09.

Con todos estos antecedentes se presenta un título siguiendo las guías, las directrices y las normativas vigentes:

- R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. BOE nº 260, de 30 octubre de 2007.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMA mediante el que se establecen los criterios y el procedimiento para la elaboración y aprobación de propuestas de Títulos universitarios de Graduado/a (junio, 2008).
- Consulta a los Acuerdos del Claustro Universitario y Consejos de Gobierno de la Universidad de Málaga en aspectos relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (documento ANECA). V.03-08/01/09.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (documento ANECA). V.02-03/09/08.

Una vez adaptado se reúne la Comisión de Posgrado de la Facultad de Medicina, se realizan las modificaciones oportunas y es aprobado en Junta de Centro el 16 de marzo de 2009, previo informe favorable de la Comisión de Calidad del Centro.

Posteriormente es enviado para su estudio y tramitación al Vicerrectorado de Ordenación Académica de la Universidad de Málaga, previo informe técnico pertinente. Posteriormente se aprueba en Consejo de Gobierno para su tramitación al Consejo de Universidades.

*Hay que destacar la colaboración con instituciones que avalan nuestro proyecto como son:*

- Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Málaga
- Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Málaga
- Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga
- Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Málaga

Junto a ellos se realizará los actos de presentación y difusión del Master.

### **2.2.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS**

*Para la realización de este Master se han consultado y examinado los siguientes documentos de trabajo:*

- Las prioridades del séptimo programa marco de la I+D de la Investigación Europea establecido por la Oficina Europea de Ciencia y Tecnología (FECYT) (<http://www.oemiccinn.es/>) en relación las necesidades y perfil del personal científico ([www.cordis.europa.eu/fp7/PEOPLE](http://www.cordis.europa.eu/fp7/PEOPLE)), necesidades en base a los trabajos disponibles (Euraxess - Researchers in Motion; [http://ec.europa.eu/euraxess/index\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/euraxess/index_en.cfm)) y los principios y directrices elaborados dentro por el Ministerio Español de Ciencia y Tecnología español dentro del denominado Triángulo del Conocimiento (la integración de la Educación Universitaria, la Investigación y la Innovación), para poder integrarnos y formar parte del Espacio Europeo de Investigación (ERA) (<http://www.oemiccinn.es/area23/espacioeuropeoinvestigacion/eragreenpaper>).

- Las recomendaciones de la Conferencia Nacional de decanos de medicina sobre los estudios de postgrado-doctorado celebrada el pasado 26-2-2009.
- Los objetivos generales del plan de actuación para el año 2009 elaborados por ANECA ([http://www.aneca.es/quees/docs/plandeactuacion\\_2009\\_090128.pdf](http://www.aneca.es/quees/docs/plandeactuacion_2009_090128.pdf)).
- El libro blanco de gradúen Medicina elaborado por la ANECA ([http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco\\_medicina\\_def.pdf](http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_medicina_def.pdf)).
- Los Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ENQA) ([http://www.aneca.es/active/docs/enga\\_criteriosydirectrices\\_261005.pdf](http://www.aneca.es/active/docs/enga_criteriosydirectrices_261005.pdf)).
- Los "Subject Benchmark Statements" de la Agencia de Calidad Universitaria británica (QAA-Quality Assurance Agency for Higher Education) ([http://www.st-andrews.ac.uk/classics/undergrads/QAA\\_Revision\\_\(2006\)\\_Classics.pdf](http://www.st-andrews.ac.uk/classics/undergrads/QAA_Revision_(2006)_Classics.pdf)).
- Las propuestas de las asociaciones pertenecientes a la asociación americana Council for Higher Education Accreditation (CHEA) ([http://www.chea.org/pdf/Accreditation\\_and\\_Recognition\\_PP\\_Sept08.pdf](http://www.chea.org/pdf/Accreditation_and_Recognition_PP_Sept08.pdf)).

También se realizó consulta mediante carta escrita al Colegio Oficial de Médicos de Málaga y a la Sociedad Española de Farmacología de su opinión sobre el perfil y tipo de formación que era deseable que presentara el alumno de doctorado una vez que superara el periodo docente incluida la presentación del trabajo de investigación para poder ser un elemento activo, productivo y de gran eficacia y utilidad en el marco docente, investigador y laboral tanto hospitalario como extrahospitalario de nuestro medio.

Respecto a la Economía de la Salud concretamente, se ha consultado los programas de las siguientes propuestas:

- Diploma de especialización en Farmacoeconomía y análisis del uso de medicamentos. Escuela Nacional de Sanidad. Instituto Carlos III. Madrid.
- Economía de la Salud y del medicamento. IDEC. Universidad Pompeu-Fabra.
- Gobierno y dirección del sistema sanitario. Universitat Oberta de Catalunya.
- Máster Universitario en Economía de la Salud y Dirección de Instituciones Sanitarias. Universidad de Granada y Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Experto universitario en Dirección Estratégica de Profesionales Sanitarios. Escuela Andaluza de Salud Pública. Granada.
- Experto Universitario en Gestión Sanitaria. Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Máster Universitario en Salud Pública y Gestión Sanitaria. Escuela Andaluza de Salud Pública. Granada
- Máster en Administración y dirección de servicios sanitarios. Universidad Pompeu Fabra y Fundación Gaspar Casal. Madrid.
- Máster interuniversitario en Economía de la Salud y Gestión Sanitaria. Universidades de Las Palmas de Gran Canaria y La Laguna.

Además se han consultado las directrices y normativas vigentes:

- R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. BOE nº 260, de 30 octubre de 2007.
- R. D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones.
- Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (documento ANECA). V.03-08/01/09.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (documento ANECA). V.02-03-09-08.
- Consultas a egresados, profesionales de la Ciencias de la Salud y representantes de las Asociaciones y Colegios Profesionales de Ciencias de la Salud.



### 3.- COMPETENCIAS

#### 3.1.- OBJETIVOS QUE REFLEJAN LA ORIENTACIÓN GENERAL DEL TÍTULO

Los objetivos generales son los siguientes:

- Poseer y comprender conocimientos de **economía y gestión** de los servicios sanitarios y del medicamento (farmacoeconomía), que aporten una base profesional para ser originales en el desarrollo de la gestión clínica y evaluación de tecnologías sanitarias (incluyendo los medicamentos) en el contexto de la investigación de resultados en salud.
- Aplicación de los conocimientos y comprensión de la Economía de la Salud para aumentar las capacidades de resolución de problemas como el uso y abuso de medicamentos, las inequidades sanitarias, la gestión de recursos, la eficiencia de las tecnologías sanitarias dentro del contexto socio-sanitario.
- Capacitar para la toma de decisiones y emitir juicios en gestión sanitaria a partir de la evaluación e investigación incluso a partir de una información incompleta en el desarrollo profesional dentro del contexto sociosanitario.
- Capacitar al alumno para comunicar las conclusiones y resultados obtenidos derivados de la investigación y evaluación de los procedimientos en resultados en salud y tecnologías sanitarias.
- Proporcionar las habilidades de aprendizaje y **formación especializada de alto nivel en economía y gestión** de los servicios sanitarios y del medicamento (farmacoeconomía) de un modo que será en gran medida autodirigido y/o autónomo. La gestión en el sector sanitario y farmacéutico se entiende en el sentido más amplio e incluye las prestaciones de la Administración pública, los centros y servicios de las instituciones sanitarias a cualquiera de los niveles asistenciales, los proveedores de las prestaciones farmacéuticas, las agencias de evaluación de medicamentos y tecnologías médicas, así como la industria y los distribuidores farmacéuticos, las entidades aseguradoras y las consultoras de este sector.

Con la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga del Plan Estratégico 2005-2008 se cumple el mandato contenido en el artículo 92 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades. La primera gran área estratégica del Plan lleva por título Enseñanza-Aprendizaje: hacia el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), pudiéndose enmarcar la presente propuesta como una acción concreta para la consecución de algunos de los objetivos a conseguir en la referida área, como pueden ser, la adecuación de los planes de estudio al EEES mediante el diseño y ejecución de un Plan de adaptación de la Organización y Métodos de Gestión para las enseñanzas de grado, posgrado y propias de la Universidad de Málaga; el establecimiento de la Universidad de Málaga como centro de referencia para la transmisión del conocimiento a su entorno dando respuesta a las necesidades y expectativas de la sociedad, potenciando la oferta, organización, coordinación y realización de actividades formativas para titulados y profesionales que favorezca la formación integral, la adecuación y mejora continua de la oferta educativa a la demanda a través del diseño de itinerarios curriculares que permitan la formación de alto nivel, así como la implantación de un programa de fomento, creación, mantenimiento y adaptación de titulaciones de posgrado. Más concretamente, el fomento de programas de posgrado oficial orientados a la obtención de los títulos de Master y Doctor mediante la adaptación de los actuales Programas de Doctorado y Títulos propios al nuevo EEES y el diseño de estudios de posgrado oficial que confieran un valor añadido a los estudiantes para facilitar su inserción laboral.

La Universidad de Málaga, en el Documento de Bases para la elaboración del Plan Estratégico, y el informe del Área Estratégica de la UMA declara el propósito de ser una institución orientada hacia la excelencia investigadora y la innovación. Esta Mesa de Trabajo ha declarado la investigación como una función esencial de la UMA, y constituye también, pues, un derecho y un deber de su personal docente e investigador. Los objetivos declarados de la UMA sobre esta área incluyen:

1. Estimular la investigación de excelencia y potenciar la calidad de los grupos de investigación. Mediante indicadores objetivos en las distintas áreas de conocimiento, además del reconocimiento de esta labor dentro de la dedicación del profesorado, reconociéndola al igual que la actividad docente y de gestión. Este reconocimiento no ocurre aún, pues sólo se computa oficialmente al profesorado las horas docentes.
2. Fomentar la investigación en las áreas de humanidades, ciencias sociales, económicas, jurídicas y de la Salud. Este apoyo supone la firma de acuerdos y convenios con entidades sanitarias del entorno inmediato para la realización de proyectos conjuntos de formación e investigación.
3. Reforzar la transferencia a la sociedad de los resultados de las actividades universitarias de I+D+I. La UMA fomenta esta transferencia a través de la OTRI, facilitando la contratación con empresas y la formalización de contratos de investigación y servicios con otras entidades. Facilitar también la información a través de bases de datos, listados de grupos de investigación e inventarios de infraestructuras, para que puedan ser conocidas y difundidas en otras empresas y entidades. Los grupos aparecen difundidos en las páginas web, existen publicaciones provinciales donde se da difusión a sus nuevos hallazgos,
4. Desarrollar un modelo educativo que promueva una enseñanza de calidad, competitiva, acreditada, orientada al empleo y convergente con el espacio europeo de educación superior. El desarrollo de estos títulos se pone en marcha en colaboración con Instituciones sanitarias interesadas en la formación de estos profesionales, lo que favorece el desarrollo de un modelo educativo orientado al empleo.
5. Implantación de un modelo de enseñanza-aprendizaje ligado a las empresas y a las instituciones. Este Programa de posgrado a través de los citados Títulos de Expertos, a lo largo de su trayectoria ha establecido diferentes convenios con Instituciones Sanitarias lo que ha permitido: a) establecer los mecanismos adecuados para el reconocimiento académico de las prácticas de los estudiantes en empresas o instituciones, b) favorecer la demanda de alumnos en prácticas y c) diseñar procedimientos que permiten el conocimiento de la realidad profesional.
6. Establecimiento de la Universidad de Málaga como centro de referencia para la transmisión del conocimiento a su entorno dando respuesta a las necesidades y expectativas de la sociedad.
7. Diversificar la oferta docente de acuerdo con las necesidades del entorno y aplicar la conversión de titulaciones propias en titulaciones de posgrado.

Por lo expuesto, este Proyecto de Posgrado se integra plenamente en las líneas estratégicas de la Universidad de Málaga así como en la programación plurianual de las enseñanzas de posgrado de dicha Universidad.

Asimismo, se garantizan como mínimo, las competencias básicas y objetivos que figuran en el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, como:

1. Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
2. Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la

|  |
|--|
| <p>elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.</p> <p>3. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.</p> <p>4. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.</p> <p>5. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.</p> <p>6. Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada</p> <p>7. Contribuir al conocimiento y desarrollo de los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medio ambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos y de fomento de la cultura de la paz.</p> <p>8. Tener la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes en el ámbito de la Salud para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas de índole social, científica o ética y transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.</p> |
|--|

### 3.2- COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES QUE DEBEN ADQUIRIR TODOS LOS ESTUDIANTES DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

|   |   |
|---|---|
| <b>C. Básica 6:<br/>(obligatoria) (*)</b> | Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación   |
| <b>C. Básica 7<br/>(obligatoria) (*)</b>  | <i>Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio</i>  |
| <b>C. Básica 8<br/>(obligatoria) (*)</b>  | <i>Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios</i> |
| <b>C. Básica 9<br/>(obligatoria) (*)</b>  | <i>Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades</i>   |
| <b>C. Básica 10<br/>(obligatoria) (*)</b> | <i>Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.</i>  |
| <b>C. General 1:</b>                      | Toma de decisiones. Resolución de problemas. Capacidad de organización y planificación.   |
| <b>C. General 2:</b>                      | Adquirir los fundamentos y principios de economía de la salud aplicados al ámbito de la medicina y saber utilizar las técnicas específicas  |
| <b>C. General 3 :</b>                     | Realizar tareas de revisión bibliográfica, evaluación y supervisión sobre medicamentos o tecnologías sanitarias.  |
| <b>C. General 4:</b>                      | Valorar la eficiencia de las políticas públicas sobre la salud a través de los Años de Vida Ajustados por Calidad.  |
| <b>C. General 5:</b>                      | Capacidad de liderar, dirigir y coordinar instituciones y equipos en el ámbito del cuidado, priorizando y gestionando el tiempo de forma eficiente mientras se alcanzan los estándares de calidad.  |
| <b>C. General 6 :</b>                     | Conocimiento relevante de la capacidad de aplicar política nacional   |

|                      |  |
|----------------------|--|
|                      | e internacional en materia de salud.   |
| <b>C. General 7:</b> | Capacidad de producir nuevos conocimientos y aplicar la evidencia científica en la práctica profesional, para resolver problemas de salud actuales o potenciales, mediante el método científico. |

### 3.3.- COMPETENCIAS TRANSVERSALES (en su caso)

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>C. Transversal 1:</b> |  |
| <b>C. Transversal 2:</b> |  |

### 3.4.- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS QUE TODOS LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| <b>C. Específica Asig.1:</b>   | Definir y usar una serie de conceptos económicos básicos y de Economía de la Salud.   |
| <b>C. Específica Asig. 2:</b>  | Explicar por qué es aplicable la Economía a la Salud  |
| <b>C. Específica Asig. 3:</b>  | Conocer qué método se utiliza en Economía, la modelización económica, instrumentos económicos básicos. El análisis marginal, las funciones de costes, la clasificación de los mercados y el aseguramiento en sanidad.   |
| <b>C. Específica Asig.4:</b>   | El alumno deberá ser capaz de distinguir entre demanda y cantidad demandada, conocer la curva de demanda, calcular medidas de sensibilidad de la demanda, medidas del bienestar, consecuencias sobre la producción, competencia perfecta y equilibrio perfecto en demanda y oferta. |
| <b>C. Específica Asig. 5:</b>  | Será capaz de conocer los efectos de la elección bajo riesgo en el ámbito sanitario.  |
| <b>C. Específica Asig. 6:</b>  | Explicar qué es Epidemiología y los problemas que pretende resolver   |
| <b>C. Específica Asig. 7:</b>  | Definir y usar una serie de conceptos epidemiológicos Básicos: prevalencia, incidencia, causalidad, inferencia, medidas de frecuencia, medidas de asociación, valor predictivo de pruebas diagnósticas.   |
| <b>C. Específica Asig. 8:</b>  | El alumno deberá ser capaz de distinguir entre los distintos tipos de estudios epidemiológicos, calcular el tamaño muestral, y ser capaz de diseñar un estudio  |
| <b>C. Específica Asig. 9:</b>  | Será capaz de conocer los estudios de utilización de medicamentos aplicados al uso racional, y los ensayos clínicos.  |
| <b>C. Específica Asig. 10:</b> | Conocer los principios relacionados con la bioética, la ley de profesiones sanitarias, la protección de datos, los aspectos legales de los ensayos clínicos y el uso compasivo de los medicamentos, y la composición de los Comités de Ética.                                       |
| <b>C. Específica Asig. 11:</b> | El alumno deberá ser capaz de conocer los principales aspectos de la LGURM, las condiciones de prescripción y dispensación de los medicamentos legalmente autorizados en España, la importancia de la política de uso racional y la clasificación de medicamentos internacionales.  |
| <b>C. Específica Asig. 12:</b> | Conocer los agentes económicos en el ámbito sanitario, la relación de agencia, los principales rasgos de la atención primaria y especializada, los principales aspectos de nuestro sistema sanitario con sus problemas y principales reformas.                                      |
| <b>C. Específica Asig. 13:</b> | Distinguir entre demanda en salud y demanda en servicios sanitarios. Conocer la función de producción de atención sanitaria   |
| <b>C. Específica Asig. 14:</b> | Describir los principales costes de la atención sanitaria en nuestro  |

|   |  |
|---|--|
|   | país. Conocer la importancia de la sanidad en la economía como generador de empleo y valor añadido   |
| <b>C. Específica Asig. 15:</b>          | Conocer las medidas de asociación según tipo de variables, las pruebas no paramétricas, realizar correlaciones y regresión.  |
| <b>C. Específica Asig. 16:</b>          | Conocer los principales métodos cuantitativos empleados en Economía de la Salud y gestión sanitaria y los modelos econométricos  |
| <b>C. Específica Asig. 17:</b>          | El alumno deberá ser capaz de conocer los principales métodos estadísticos aplicados en gestión sanitaria, la eficiencia relativa de intervenciones sanitarias y Describir el modelo teórico de la toma de decisiones multicriterio  |
| <b>C. Específica Asig. 18:</b>          | Conocer y describir el proceso de desarrollo de un fármaco y las fases del ensayo clínico,   |
| <b>C. Específica Asig. 19:</b>          | Conocer las diferencias entre la eficacia, la efectividad y la eficiencia de un fármaco. Calcular y explicar el Número Necesario a Tratar de un fármaco a partir de los datos de un metaanálisis   |
| <b>C. Específica Asig. 20:</b>          | Evaluar críticamente un ensayo clínico publicado. Aplicar la guía CONSORT (estándar) a un ensayo clínico   |
| <b>C. Específica Asig. 21:</b>          | Definir la medicina basada en la evidencia. Conocer las principales clasificaciones de niveles de evidencia científica Será capaz de aplicar la guía GINF a un nuevo fármaco. Conocer las principales fuentes de información para evaluar y conocer el grado de innovación de un medicamento   |
| <b>C. Específica Asig. 22:</b>          | Conocer las políticas de uso racional empleadas en nuestro país  |
| <b>C. Específica Asig. 23:</b>          | Conocer los métodos de evaluación farmacoeconómica y de tecnologías sanitarias.  |
| <b>C. Específica Asig. 24:</b>          | Describir las principales medidas de resultados en salud y los tipos de costes   |
| <b>C. Específica Asig. 25:</b>          | Describir y explicar el coste oportunidad y el análisis de sensibilidad  |
| <b>C. Específica Asig. 26:</b>          | Construir un árbol de decisión a partir de datos empíricos   |
| <b>C. Específica Asig. 27:</b>          | Realizará un análisis incremental entre 2 fármacos   |
| <b>C. Específica Asig.28:</b>           | El alumno deberá ser capaz de conocer las medidas de calidad de vida relacionada con la salud, aplicar cuestionarios de salud, y calcular la tarifa social a partir de los datos del euroQol   |
| <b>C. Específica Asig. 29:</b>          | Aplicación e interpretación de criterios económicos y financieros para la generación, obtención de recursos y negociación de la financiación, y para el diseño y gestión del presupuesto, y del control del gasto.   |
| <b>C. Específica Asig. 30:</b>          | Valoración e interpretación de los resultados, la evaluación de aciertos y errores para asegurar la mejora continua.   |
| <b>C. Específica Asig. 31:</b>          | Conocer la gestión de los servicios sanitarios. Las diferencias en los modelos organizativos del sistema sanitario español, los criterios de financiación sanitaria, y los tipos y herramientas de planificación.  |
| <b>C. Específica Asig. 32:</b>          | El alumno deberá ser capaz de conocer los principales aspectos relacionados con la calidad asistencial, el modelo EFQM y las herramientas utilizadas en los modelos  |
| <b>C. Específica Asig. 33:</b>          | Que los estudiantes puedan realizar una contribución científica mediante una investigación original que amplíe las fronteras del conocimiento desarrollando un corpus sustancial, del que parte merezca la publicación referenciada a nivel nacional o internacional específicamente en relación con los estudios de Economía de la Salud y/o la Gestión Sanitaria y/o el Uso Racional del Medicamento y por expansión con las Ciencias de la Salud. |
| <b>C. Específica Asig. OPTATIVA 34:</b> | Poseer conocimientos acerca del contrato programa en una área sanitaria  |



|                                   |              |   |
|-----------------------------------|--------------|---|
| <b>C. Específica OPTATIVA 35:</b> | <b>Asig.</b> | Explicar como se articula la gestión sanitaria en España, su financiación, legislación y evaluación de la calidad.  |
| <b>C. Específica OPTATIVA 36:</b> | <b>Asig.</b> | Conocer los procesos clínicos   |
| <b>C. Específica OPTATIVA 37:</b> | <b>Asig.</b> | Conocer la gestión de pacientes (servicio de admisión)  |
| <b>C. Específica OPTATIVA 38:</b> | <b>Asig.</b> | El alumno deberá ser capaz de conocer los conceptos fundamentales que se recogen en las unidades de gestión clínica, su cuenta de resultados y las herramientas para mejorar su calidad |
| <b>C. Específica OPTATIVA 39:</b> | <b>Asig.</b> | Explicar como se articula la gestión sanitaria y farmacéutica en España   |
| <b>C. Específica OPTATIVA 40:</b> | <b>Asig.</b> | Conocer y explicar la atención farmacéutica, los problemas relacionados con los medicamentos, el seguimiento terapéutico  |
| <b>C. Específica OPTATIVA 41:</b> | <b>Asig.</b> | Conocer el sistema de receta electrónica, de los procesos de adquisición de medicamentos  |
| <b>C. Específica OPTATIVA 42:</b> | <b>Asig.</b> | Conocer los principales procesos enfermeros, los códigos NANDA.   |
| <b>C. Específica OPTATIVA 43:</b> | <b>Asig.</b> | Realizar una plantilla de turnos y una búsqueda sistemática de un problema enfermero  |
| <b>C. Específica Asig. 44:</b>    |              | Que los alumnos tengan conocimiento sobre el BIGDATA y la minería de datos, su proceso y las técnicas para su uso   |
| <b>C. Específica Asig. 45:</b>    |              | El alumno podrá aplicar al ámbito sanitario todos los conocimientos y técnicas aprendidas con el BIGDATA y la minería de datos  |



## 4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

#### 4.1.1. Vías y requisitos de acceso al título.

El R.D. 1393/2007 de 29 Octubre (BOE 30 de octubre) recoge en su artículo 14 que el acceso a las enseñanzas oficiales de postgrado requerirá estar en posesión de un título universitario. Toda esta información regulada se le facilita a los alumnos a través de la página Web de la universidad de Málaga, donde en la dirección <http://www.uma.es> el alumno puede adquirir una información general sobre requisitos y vías de acceso.

#### 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes (sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación).

Se pasa a describir las distintas acciones que implementa la universidad de Málaga para informar a los estudiantes sobre la titulación y el proceso de matriculación:

#### 1. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y APOYO AL COLECTIVO DE ESTUDIANTES

Este programa incluye un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar a los alumnos universitarios una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de postgrado ofrecidas por la UMA. Este programa se ejecuta una vez cada año.

Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

##### 1.1. JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS

La Universidad de Málaga celebra cada primavera las Jornadas de puertas abiertas "Destino UMA", de Orientación Universitaria. En dichas jornadas cada centro prepara un "stand" con un docente responsable y alumnos voluntarios que son los encargados de orientar a los futuros universitarios. Por su parte, los servicios centrales cuentan con "stand" informativos que prestan orientación al alumno sobre Acceso, Matrícula, Becas, Cultura, Deporte, Red de Bibliotecas, etc. Asimismo se programan charlas de orientación sobre pruebas de acceso a la Universidad por cada una de las titulaciones impartidas en la UMA. Estas jornadas están coordinadas por el Vicerrectorado de Estudiantes.

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes universitarios. Por ello, los servicios de postgrado y de titulaciones propias de la Universidad de Málaga informan de las diferentes opciones formativas de la universidad. Además, los diferentes centros de nuestra universidad informan y asesoran a los estudiantes universitarios sobre su oferta académica de postgrado.

##### 1.2 PARTICIPACIÓN EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

La Universidad de Málaga, a través de los Vicerrectorados de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participa en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza (ferias locales en Lucena y Los Barrios), y en Madrid (Aula). Asimismo, la Universidad de Málaga participa en ferias internacionales donde se promueve la oferta académica general de la Universidad [NAFSA, ACFTL en Estados Unidos, ICEF China Workshop, etc...] y también la específica de postgrado, sobre todo en Latinoamérica (Europosgrado Chile, Europosgrado Argentina,...) siendo un miembro activo de la Asociación de Universidades Iberoamericanas de Posgrado (AUIP).

#### 2. PORTAL WEB

La Universidad de Málaga mantiene un Portal destinado a alumnos potenciales de postgrado, que incluye información sobre:

- Acceso a las titulaciones de postgrado de Universidad de Málaga
- Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas
- Becas

La dirección web de dicho portal es: <http://www.pop-uma.es> / <http://www.uma.es/cipd>

### **3. REVISTA Y FOLLETOS DE ORIENTACIÓN DIRIGIDOS A ESTUDIANTES POTENCIALES**

La oficina de Postgrado de la UMA edita un folleto informativo dirigido a estudiantes potenciales de postgrado. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de la UMA (<http://www.pop-uma.es> / <http://www.uma.es/cipd>).

### **4. PUNTOS DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIOS**

La Universidad de Málaga mantiene 3 puntos de Información, uno en el Campus de Teatinos, otro en el Campus de El Ejido y un tercero en el Rectorado, en los que se ofrece información al universitario. El horario de atención presencial y telefónica es de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

#### **4.1. Sistemas accesibles de información previa a la matriculación (procedimiento de información académica sobre la planificación del proceso de aprendizaje).**

La Universidad de Málaga ha puesto a disposición de los alumnos y, en general, de todos los ciudadanos un portal que suministra información relativa a la programación docente de las distintas titulaciones ofertadas por los Centros universitarios y para distintos cursos académicos, denominado sistema PROA. De esta manera se facilita el conocimiento inmediato y actualizado de la información. Dicho portal se ubica en la dirección web <http://www.uma.es/ordenac/>. El sistema PROA para la programación académica proporciona los procesos necesarios para llevar a cabo las tareas de planificación docente de la UMA así como la gestión de planes de estudios. Es un sistema abierto e integrado con los sistemas de información de la Universidad. En concreto, los sistemas de información HOMINIS (gestión de recursos humanos) que proporciona información acerca de los datos administrativos de los profesores, según departamentos y especialidad de los mismos, MINERVA (gestión de expedientes de alumnos) que proporciona información relativa a titulaciones ofertadas por la Universidad, planes de estudio, asignaturas, tipos de asignaturas, número de alumnos matriculados, etc.

PROA es un sistema de información centralizado en cuanto a su información, pero distribuido respecto a su funcionalidad. La información es actualizada en Centros, Departamentos y Vicerrectorado de Ordenación Académica, según competencias.

Puesto que los contenidos publicados en PROA son de especial interés para los alumnos que van a formalizar su matrícula para el próximo curso académico, se ha priorizado el hecho de que dicha información esté disponible antes de que se inicie el período de matriculación.

Con relación a los planes de estudio y a la oferta académica para cada Centro de la Universidad, se tiene la posibilidad de consultar las titulaciones que se ofertan y su correspondiente distribución de créditos. A su vez, se detallan las asignaturas que se imparten en cada curso de la titulación.

La información de la programación docente contiene para cada asignatura de una titulación, además de los datos básicos de la misma, los grupos de actividades formativas, la planificación del proceso de aprendizaje de cada asignatura y su proceso de evaluación, los horarios de dichas actividades, los espacios asignados a las mismas y los profesores que imparten la docencia.

También se puede consultar el programa completo de cualquier asignatura (objetivos, metodología docente, sistema de evaluación, contenido detallado y bibliografía), así como el horario de tutorías de los profesores que imparten la docencia y los horarios de exámenes.

Cada una de las asignaturas puede ser localizada de manera directa a través de múltiples criterios de búsqueda que se pueden especificar. Esta información se puede obtener para una titulación completa o para un ciclo o curso de la misma.

**PROA incluye la oferta académica de másteres universitarios y doctorados desde el curso**

2009-2010.

**4.2.-CRITERIOS DE ACCESO -CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES- Y ADMISIÓN**

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Podrán acceder al Máster Universitario en Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento quienes acrediten estar en posesión de algún título universitario oficial vinculada a las ramas de conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas o Ciencias.

Los titulados conforme a sistemas educativos extranjeros podrán acceder a este Máster sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación, que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Posgrado. Para ellos se fija el mismo orden de prioridad, en cuanto a la vinculación de los títulos extranjeros a las ramas de conocimiento, citado en el anterior párrafo.

En caso de que la demanda de plazas fuese superior a la oferta, las solicitudes se priorizarán atendiendo a los siguiente criterios de admisión :

- o Expediente académico (título de acceso): 40%.
- o Experiencia profesional previa: 60% (incluyendo dominio específico de competencias en gestión sanitaria y evaluación de medicamentos; Publicaciones e investigaciones en áreas afines o relacionadas con el master). La valoración de los méritos profesionales (experiencia profesional) alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el master ofertado.

~~En la Universidad de Málaga, la aplicación de los requisitos específicos de admisión de cada Máster corresponde al Consejo Académico del mismo. Este Consejo Académico de Máster estará compuesto por cinco profesores, cada uno de los cuales será propuesto por un departamento con decencia igual o superior al veinte por ciento de los créditos totales del plan de estudios, manteniéndose en todo caso el principio de proporcionalidad.~~

En la Universidad de Málaga la aplicación de los requisitos específicos de admisión se realizará conforme a lo dispuesto en el Título 3º del *“Reglamento de estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga”* , aprobado en el consejo de Gobierno, sesión de 5 de noviembre de 2013.A continuación reproducimos lo establecido en el referido Reglamento al respecto:

**“Título 3. Acceso a los estudios****Artículo 17. Acceso a las enseñanzas de Máster Universitario**

1. El acceso a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario viene establecido por los requisitos descritos en los RR.DD. 1393/2007 de 29 de octubre, y 861/2010 de 2 de julio.

En particular, dichos RR.DD. establecen las siguientes condiciones:

a) Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

b) Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa

comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

#### Artículo 18. Selección de los candidatos

1. En el caso de que el número de aspirantes sea superior al máximo fijado para un Máster, la Comisión Académica correspondiente seleccionará a los aspirantes en función de criterios acceso y admisión definidos en la Memoria verificada, pudiendo delegar esta función en el Coordinador del Máster o persona a quien se decida. Corresponderá a la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, oída la Comisión Académica del Máster, resolver las posibles controversias o interpretaciones.

2. En la Memoria de Verificación, el baremo contemplará, al menos:

- a) El expediente académico del Grado conducente al Máster.
- b) Otros méritos relacionados con las materias del Máster, en el porcentaje fijado en la correspondiente memoria de verificación.

#### Artículo 19. Preinscripción

Las solicitudes de preinscripción de los candidatos en un Máster Universitario deberán cumplimentarse conforme a los procedimientos que al efecto, para cada curso académico, establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz y presentarse a través del distrito único de la Junta de Andalucía, siguiendo los mecanismos y procedimientos definidos para tal fin.

#### Artículo 20. Matrícula

Los estudiantes admitidos en un Máster Universitario formalizarán su matrícula anualmente, conforme a los procedimientos establecidos a tal efecto. En el caso de programas interuniversitarios, se atenderá a lo dispuesto en los respectivos convenios suscritos.

#### Artículo 21. Plazas vacantes

Una vez concluidos los plazos de preinscripción y matrícula fijados reglamentariamente por la Comisión de Distrito Único Andaluz en la Universidad de Málaga se podrán atender nuevas solicitudes al objeto de cubrir las posibles vacantes existentes.

#### Artículo 22. Convenios de colaboración

1. Para la organización y desarrollo de los programas de títulos oficiales de Máster Universitario puede ser necesaria la participación de otra u otras Universidades, españolas o extranjeras. En el convenio de colaboración que se suscriba a tal efecto, será necesario que se indiquen expresamente, como mínimo, los siguientes términos de la colaboración:

- Universidad coordinadora y Universidad o Universidades participantes;
- las aportaciones a realizar por cada una de ellas;
- la parte de docencia asumida por cada una de ellas;
- la distribución de la oferta de plazas;
- los cursos académicos o ediciones del título que les son de aplicación;
- la composición de la comisión de seguimiento del propio convenio y los procedimientos de revisión y denuncia del mismo,
- así como todo aquello que se considere de especial relevancia.

Estos convenios llevarán incorporado como anexos tanto la memoria académica como la memoria económica del título.

2. La Universidad de Málaga, podrá suscribir acuerdos o convenios específicos de colaboración con otras instituciones públicas o privadas –distintas de Universidades– de cara a la organización y participación en los títulos de Máster Universitario.

#### Artículo 23. Títulos

La superación del plan de estudios de un Máster oficial dará derecho a la obtención del Título de carácter oficial y validez nacional, con la denominación específica que figure en el Registro Universitario de Centros y Titulaciones. Dichos títulos serán expedidos por el Rector en nombre del Rey y con sujeción a las normas reguladoras aplicables.”

### **4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS**

#### **4.3.1. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específico del Centro.**

Para el apoyo a los estudiantes matriculados, se realizará atendiendo a las siguientes acciones:

- Se realizará una primera reunión inicial con todos los alumnos matriculados y con la mayoría de los profesores y colaboradores participantes (al menos estarán presentes los profesores responsables de cada una de las asignaturas del programa de doctorado) en la que se expondrán los principios generales de funcionamiento del Master, los requerimientos mínimos exigidos, las diferentes formas de comunicación alumno-alumno y alumno-profesor, alumno-tutor, las principales vías para solucionar los problemas previstos, las posibilidades de comunicar los problemas no previstos
- Cada alumno será tutorizado por un profesor que le será asignado de forma aleatoria y que le seguirá durante todo el periodo de formación y de realización del periodo docente. El alumno puede solicitar el cambio de "tutor de formación" y será atendido en su petición siempre que sea posible por los coordinadores del programa de doctorado. Un profesor no podrá tutorizar a más de dos alumnos.
- Se realizarán reuniones fijas bimestrales con los tutores y reuniones "a demanda" bien del alumno bien del profesor tutor o del profesor coordinador, cada vez que las circunstancias así lo requieran.
- Cada alumno podrá escoger de entre los profesores que imparten el programa un tutor del trabajo de investigación. Un profesor no podrá tutorizar a más de un alumno, y un alumno puede requerir ser tutorizado por dos profesores si el trabajo de investigación así lo requiere y siempre que sea posible con objeto de obtener la máxima calidad de tutorización del trabajo de investigación.
- Se producirán reuniones bimestrales, semestrales y una reunión al finalizar el curso de los tutores con los coordinadores del programa para analizar la marcha del curso.
- Se producirán tres reuniones de los coordinadores del programa y de los tutores de docencia y de investigación del trabajo de investigación, con los alumnos, una al final del primer semestre, otra al final del segundo semestre y una última al finalizar la evaluación del trabajo de investigación para analizar la marcha del curso, los resultados obtenidos, las deficiencias observadas y proponer mejoras de funcionamiento.

#### **4.3.2. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros.**

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

#### **4.3.3. Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad**

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía



similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.
- Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.
- Intérprete de Lengua de Signos.
- Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
- Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

#### 4.4.- SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

| Reconocimiento de Créditos por Tipo de enseñanza –debe indicarse máximo y mínimo-  | ECTS Mínimo | ECTS Máximo |
|--|-------------|-------------|
| Créditos cursados en <b>ENSEÑANZAS SUPERIORES OFICIALES NO UNIVERSITARIAS –P.e.: Ciclos Formativos grado Superior, Enseñanzas Artísticas Superiores,...ect.-</b> | 0           | 0           |
| Créditos cursados en <b>ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES -TÍTULOS PROPIOS-</b>   | 0           | 9           |
| Créditos por Acreditación de <b>EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL</b>  | 0           | 9           |

A continuación se incorpora el texto de las NORMAS REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del pasado 23/06/2011, modificadas en Consejo de Gobierno de 13/03/2013, 25/10/2013 y 19/06/2014. (Las referidas normas derogan a las anteriores, aprobadas por este mismo órgano en sesión de 30/03/2009).

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, encomienda a las universidades, con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, la elaboración y publicación de su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto..

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda la aprobación de las siguientes normas.



## CAPÍTULO I

### Disposiciones Generales

#### Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007.

#### Artículo 3. Definiciones.

A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones:

Título de origen: El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados para su reconocimiento.

Título de destino: El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado.

Reconocimiento: La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad, de:

- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen).
- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial (título de origen) Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen)
- La participación en actividades universitarias.
- La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino.

Convalidación: Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento.

Cómputo: Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento.

Rama de Conocimiento: Las definidas en el art. 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento: Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Calificación: Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento,

de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya.

Puntuación: Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10.

#### **Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.**

1. Para cada una de los títulos de Graduado se constituirá una "Comisión de Reconocimientos de Estudios" integrada por los siguientes miembros:

- a) El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue.
- b) El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario.
- c) El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas.
- d) Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación.
- e) Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado.

En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría.

2. Corresponderá a la "Comisión de Reconocimientos de Estudios" de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

## **CAPÍTULO II**

### **Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado**

#### **Artículo 5. Inicio del procedimiento.**

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

- a) La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
- b) El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción o de estudiantes que soliciten el reconocimiento de la experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas) realizada con posterioridad al mes de marzo inmediato anterior al citado plazo de matrícula.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

~~3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.~~

~~No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.~~

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

- a) Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas – cuatrimestrales o anuales- ). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

- a) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la

organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

b) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

c) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

d) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

e) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

f) Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

g) Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

h) Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación:

Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad

i) Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil:

Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación.

#### **Artículo 6. Instrucción del procedimiento.**

1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

- a) Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las

correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad –Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.

- b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la “Comisión de Reconocimientos de Estudios” a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente “tabla de adaptación” incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar “tablas de reconocimiento de créditos”, aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:

- o Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado.
- o Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado.
- o Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa adscrita al Vicerrectorado con competencia para resolver de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de las presentes normas, y designada por éste. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por el citado Vicerrectorado.

3. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 3 del artículo 7 serán instruidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga –Oficialía Mayor-. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por la citada Secretaría General.

#### **Artículo 7. Resolución del procedimiento.**

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino:

- a) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007- ).
- b) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ).
- c) Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).



- d) Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
  - e) Experiencia laboral o profesional acreditada.
2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectores cuyos ámbitos funcionales se correspondan con el carácter de dichas actividades.
  3. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias de representación estudiantil serán resueltas por el Secretario General.
  4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.
  5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.
  6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General –Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

**Artículo 8. Criterios de resolución.**

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

- b) Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

- c) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

- d) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- e) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007- ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
- a) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- c) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado – Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
- a) Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- c) No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
- d) Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente “tabla de adaptación” incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino
4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas

teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
  - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
  - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
  - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación como resultado del reconocimiento solicitado. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
- b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las

"prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, el número de créditos que puede obtenerse como resultado del reconocimiento de la experiencia laboral o profesional acreditada, no podrá superar el resultado de aplicar la ratio de un crédito por cada 25 horas de la actividad correspondiente a dicha experiencia laboral o profesional.

d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados."

~~6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación.~~

~~a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.~~

~~b) Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.~~

~~c) Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.~~

~~d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.~~

7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.

b) Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a su primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.

c) No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.

d) Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

e) Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad.

- f) Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga.
- g) Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

#### **Artículo 9. Constancia en el expediente académico.**

1. Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas".
2. Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Créditos Computados".
3. Tanto cada una de los "Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas" como, en su caso, el conjunto de los "créditos computados" se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente "tabla de reconocimiento", la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada "tabla".

### **CAPÍTULO III**

#### **Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario**

#### **Artículo 10. Inicio del procedimiento.**

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:
  - a) La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
  - b) El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.
3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.  
No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.
4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:
  - a) Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

b) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

c) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

d) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –



cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

- e) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

- f) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

- g) Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

- h) Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los

períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

#### **Artículo 11. Instrucción del procedimiento.**

Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

- a) Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad –Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
- b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por el órgano que determine la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente “tabla de adaptación” incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

#### **Artículo 12. Resolución del procedimiento.**

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art. 4.1 de las presentes normas:

- a) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007- ).
- b) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ).
- c) Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
- d) Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- e) Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General –Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente

expediente administrativo.

**Artículo 13. Criterios de resolución.**

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino, excepto que se trate de estudios correspondientes al segundo ciclo de titulaciones de primer y segundo ciclo que permitan el citado acceso indistintamente con titulaciones de sólo primer ciclo.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- c) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- d) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007- ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- c) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
- d) Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente “tabla de adaptación” incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado – Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
- b) Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- c) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- d) No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
  - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
  - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado)

superior).

- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
- Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación como resultado del reconocimiento solicitado. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
- b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
- c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, el número de créditos que puede obtenerse como resultado del reconocimiento de la experiencia laboral o profesional acreditada, no podrá superar el resultado de aplicar la ratio de un crédito por cada 25 horas de la actividad correspondiente a dicha experiencia laboral o profesional.
- d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados."

~~6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicará el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:~~

- ~~a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.~~
- ~~b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.~~
- ~~c) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa regulado en el Real Decreto 1497/1981, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.~~
- ~~d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.~~

#### **Artículo 14. Constancia en el expediente académico.**

1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos.
2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la

expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas".

3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Créditos Computados".

4. Tanto cada uno de los "Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas" como, en su caso, el conjunto de los "créditos computados" se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente "tabla de reconocimiento", la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada "tabla".

#### TÍTULO IV

##### Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos

###### **Artículo 15. Ámbito de aplicación.**

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

###### **Artículo 16. Procedimiento.**

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.
2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

###### **Artículo 17. Constancia en el expediente académico.**

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### **Disposición Adicional Primera. Enseñanzas conjuntas.**

En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas.

##### **Disposición Adicional Segunda: Colaboración para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.**

La aplicación de los previsiones del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se efectuarán conforme a lo que se establezca en los respectivos convenios de colaboración a que dicha norma se refiere.

##### **Disposición Adicional Tercera. Regulaciones específicas.**

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de



noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustarán a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

**Disposición Adicional Cuarta. Referencias de género.**

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Disposición Transitoria. Régimen aplicable a estudios de Doctorado.**

Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsiones de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**Disposición Derogatoria.**

Quedan derogadas las "Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Quedan derogadas las "Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo**

La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

**Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.**

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**4.5.- COMPLEMENTOS FORMATIVOS PARA MÁSTER –en su caso-**

Para ninguno de los perfiles de acceso se fijan Complementos de Formación.

## 5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1.- ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

#### 5.1.1.- DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA Y, EN SU CASO ESPECIALIDAD

| Cuadro de Distribución de créditos   |           |
|--|-----------|
| TIPO DE MATERIA  | CRÉDITOS  |
| Obligatorias comunes   | 45        |
| Optativas  | 3         |
| Prácticas externas <i>(Indicar aquí sólo las consideradas obligatorias. En los másteres con orientación profesional serán obligatorias):</i> | 0         |
| Trabajo Fin de Máster <i>(entre 6 y 30 créditos):</i>  | 12        |
| <b>CRÉDITOS TOTALES</b> <i>(necesarios para obtener el título):</i>  | <b>60</b> |

#### 5.1.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

El conjunto de este programa de formación está compuesto por los siguientes módulos, materias y asignaturas más un informe final (trabajo fin de master):

| Módulo                              | Materia   | Asignatura   | Carácter    | ECTS           |
|-------------------------------------|---|--|-------------|----------------|
| I.<br>CONOCIMIENTOS<br>BÁSICOS      | CONOCIMIENTOS<br>BÁSICOS EN<br>ECONOMÍA DE<br>LA SALUD                                | Economía básica  | Obligatorio | 6              |
|                                     |   | Epidemiología básica   |             | <del>6</del> 3 |
|                                     |   | Legislación sanitaria y farmacéutica   |             | 3              |
|                                     |   | Nuevas técnicas de análisis de datos masivos   |             | 3              |
| II.<br>CONOCIMIENTOS<br>ESPECÍFICOS | CONOCIMIENTOS<br>ESPECÍFICOS EN<br>ECONOMÍA DE<br>LA SALUD                            | Economía de la salud   | Obligatorio | 6              |
|                                     |   | Técnicas cuantitativas aplicadas a la gestión y evaluación de medicamentos           |             | 6              |
|                                     |   | Gestión del medicamento en los sistemas sanitarios. De la eficacia a la efectividad. |             | 6              |
|                                     |   | Evaluación económica de medicamentos y tecnologías sanitarias                        |             | 6              |
|                                     |   | Financiación, organización y gestión de los sistemas sanitarios                      |             | 6              |
| III.<br>CONOCIMIENTOS<br>OPTATIVOS  | CONOCIMIENTOS<br>OPTATIVOS EN<br>ECONOMÍA DE<br>LA SALUD (a elegir<br>una asignatura) | Gestión clínica y sanitaria  | Optativo    | 3              |
|                                     |   | Gestión del medicamento  |             | 3              |
|                                     |   | Gestión y procesos en Enfermería   |             | 3              |
| IV.<br>TRABAJO FIN DE<br>MASTER     | TRABAJO FIN DE<br>MASTER  | Trabajo Fin de Master  | Obligatorio | 12             |

La secuenciación temporal del plan de estudios es la siguiente:

#### 1º semestre: 27 ECTS

- **Módulo I:**
  - Economía Básica..
  - Epidemiología Básica
  - Legislación sanitaria y farmacéutica.
  - Nuevas técnicas de análisis de datos masivos
- **Módulo II:**
  - Economía de la Salud.
  - Técnicas cuantitativas aplicadas a la gestión y evaluación de medicamentos.

**2º semestre: 33 ECTS**

- **Módulo II:**
  - Gestión del medicamento en los sistemas sanitarios. De la Eficacia a la Efectividad.
  - Evaluación económica de medicamentos y tecnologías sanitarias.
  - Financiación, gestión y organización de los sistemas sanitarios.
- **Módulo III: optativo (a elegir 1 asignatura, según procedencia del grado o curriculum): el alumno deberá cursar una asignatura de 3 créditos de las siguientes propuestas:**
  - Gestión Clínica y Sanitaria.
  - Gestión del medicamento.
  - Gestión y procesos de enfermería.
- **Módulo IV: Trabajo Fin de Master**

Cada módulo se organiza en materias y asignaturas, compuestas por:

1. Para poder cursar cada módulo (a excepción del módulo I) es necesario haber superado las pruebas de evaluación del módulo anterior.
2. Una descripción precisa de los objetivos y de las habilidades que el participante deberá adquirir.
3. Unos contenidos a los que el participante podrá acceder en formato web y que también podrá descargar e imprimir, si así lo desea.
4. Las actividades correspondientes, que consisten en la realización de diversos ejercicios de forma interactiva en la web del módulo, son como un test de autoevaluación y se resolverán de forma inmediata ofreciendo la justificación de las soluciones.
5. Un ejercicio final de evaluación personalizado para cada participante y compuesto por diez preguntas del tipo test con cuatro opciones de respuesta, siendo únicamente una de ellas correcta. El participante realiza este ejercicio final en la web de la asignatura y obtiene de forma inmediata un registro de la puntuación obtenida.
6. Un foro de discusión sobre algún tema directamente relacionado con el contenido de la unidad didáctica y en el que intervienen todos los participantes.
7. Las respuestas del tutor a las preguntas más frecuentes planteadas por los participantes.
8. Un acceso personalizado al tutor del módulo mediante correo electrónico.
9. Complementos del aprendizaje: bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web. **En estos complementos se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.**

Competencias Específicas que adquirirán los alumnos que cursen las asignaturas optativas:

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Gestión Clínica y Sanitaria      | CE34-Poseer conocimientos acerca del contrato programa en una área sanitaria   |
|                                  | CE35-Explicar cómo se articula la gestión sanitaria en España, su financiación, legislación y evaluación de la calidad.  |
|                                  | CE36-Conocer los procesos clínicos   |
|                                  | CE37-Conocer la gestión de pacientes (servicio de admisión)  |
|                                  | CE38-El alumno deberá ser capaz de conocer los conceptos fundamentales que se recogen en las unidades de gestión clínica, su cuenta de resultados y las herramientas para mejorar su calidad |
| Gestión medicamento del          | CE39-Explicar cómo se articula la gestión sanitaria y farmacéutica en España   |
|                                  | CE40-Conocer y explicar la atención farmacéutica, los problemas relacionados con los medicamentos, el seguimiento terapéutico  |
|                                  | CE41-Conocer el sistema de receta electrónica, de los procesos de adquisición de medicamentos  |
| Gestión y procesos de enfermería | CE42- Conocer los principales procesos enfermeros, los códigos NANDA.  |

|  |   |
|--|---|
|  | CE43-Realizar una plantilla de turnos y una búsqueda sistemática de un problema enfermero |
|--|---|

**Actividades formativas:**

Todas las asignaturas son de carácter semipresencial. Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos). Presencialidad (10 % de las horas).

1. Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo (lo anterior será de aplicación para todas las asignaturas salvo para “Técnicas cuantitativas aplicadas a la gestión y evaluación de medicamentos”).
2. Únicamente en la asignatura “Técnicas cuantitativas aplicadas a la gestión y evaluación de medicamentos”, las clases presenciales se desarrollarán en el aula de informática número 2 de la Facultad de Medicina donde hay 40 puestos dotados de los programas informáticos para el desarrollo de las diferentes actividades.
3. El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.
4. Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.

Se facilitará a los alumnos los objetivos básicos de docencia a conseguir con cada tema.

Las actividades formativas definidas para el Trabajo Fin de Máster son:

1. Actividades presenciales (10%) – Tutorías para el seguimiento del estado del Trabajo, que se realizarán durante el 2 Semestre del curso académico: 1,2 créd. ECTS
2. Actividades no presenciales (85%) - La mayor parte de los créditos asignados quedan reservados para el trabajo autónomo del estudiante que tendrá el apoyo de un tutor individual durante todo este período: 10,20 créd. ECTS
3. Evaluación (5%) - Exposición y defensa pública del mismo ante un tribunal formado por profesores de la Titulación. Parte del Trabajo Fin de Máster deberá ser expuesto y defendido oralmente en castellano o inglés: 0,6 ECTS

**Metodología docente:**

1. Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.
2. Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.
3. Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.
4. Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.

**Sistemas de Evaluación:**

a) Todas las asignaturas salvo el TFM:

La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación:

1. El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo.
2. El otro 40% de la calificación dependerá de:
  - a. La respuesta a las tareas (trabajo individual)

- b. Los comentarios de artículos (individual/grupo)
- c. La resolución de casos propuestos (individual /grupo).
- d. El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas)
- e. La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas.

b) Sistemas calificación para el TFM.

Se constituirá una comisión para la valoración de los TFM, que deberá estar compuesta por profesores el Título. El TFM será tutelado por un profesor del Título.

Criterios del proceso de evaluación:

- a) la adecuación del TFM realizado a los contenidos de los módulos o materias cursados durante el plan de formación del Título. Supondrá el 40% de la calificación final. La asistencia a las Tutorías especializadas para el seguimiento del estado del trabajo será obligatoria e imprescindible para superar la materia.
- b) Rigor científico y metodológico del TFM. Supondrá el 30% de la calificación final.
- c) la exposición y defensa pública del TFM realizado ante un tribunal formado por profesores del Título. Parte del Trabajo Fin de Máster deberá ser presentado (impreso y oralmente) en castellano o inglés. Supondrá el 30% de la calificación final

#### 5.1.2.1.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

##### **A) Plan/acciones de movilidad específicas para el título de Máster:**

No se han definido acciones específicas de movilidad para el título.

##### **B) Reconocimiento académico de las actividades académicas realizadas por los estudiantes de la Universidad de Málaga enviados a universidades socias.**

Corresponde a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga establecer la equivalencia entre el sistema de valoración de créditos aplicable en dicha universidad y el correspondiente a las universidades asociadas a un determinado programa, o firmantes de un convenio concreto; así como entre los respectivos sistemas de calificaciones.

Corresponde a la Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga establecer, para cada uno de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional impartidos en el respectivo centro, guías o catálogos informativos con la valoración de cada una de las asignaturas que integran los respectivos planes de estudios, expresada en términos de créditos según el régimen de equivalencia establecida al respecto por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga para el programa o convenio de movilidad de que se trate

La Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga, a propuesta de los respectivos Coordinadores de Relaciones Internacionales y de Movilidad del Centro, elaborar la "Tabla de Reconocimiento" entre las asignaturas correspondientes a cada una de las titulaciones impartidas en el respectivo centro, y las asignaturas impartidas en la universidad de destino asociada, o con la que se ha suscrito un convenio específico de colaboración. Para ello deberán utilizarse las diferentes Guías o Catálogos informativos o de reconocimiento disponibles.

La "Tabla de Reconocimiento" deberá ser elaborada y aprobada por la Subcomisión de Relaciones Internacionales del centro en el plazo de un mes, a contar desde la firma del Convenio correspondiente. Para su aplicación efectiva, deberá ser aprobada posteriormente por las respectivas Comisiones de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias.

Los reconocimientos por la realización de actividades equivalentes (períodos de prácticas en empresas, trabajos académicos dirigidos, etc...) realizados en el marco de programas o convenios de movilidad, serán resueltos por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del respectivo centro de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en el respectivo plan de estudios, haciéndose constar en el expediente del respectivo estudiante las actividades o materias con, en su caso, sus correspondientes calificaciones, que han originado dicho reconocimiento de créditos.

#### **Reconocimiento posterior de estudios realizados. Procedimiento**

Una vez finalizada su estancia en la universidad de destino, el estudiante deberá solicitar del órgano competente en dicha universidad la expedición de una certificación académica, para su constancia personal, acreditativa de los estudios realizados, con indicación de la denominación de las correspondientes asignaturas o actividades, los créditos obtenidos y la calificación alcanzada, todo ello de acuerdo con los términos previstos en el respectivo programa o convenio de movilidad.

Asimismo, el citado órgano competente remitirá un ejemplar de dicha certificación académica al Vicerrectorado competente de la Universidad de Málaga, para su constancia oficial. Dicha certificación será posteriormente remitida al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, para su traslado al respectivo coordinador académico a efectos de la cumplimentación del "Acta de Reconocimiento Académico", y posteriormente, tras su correspondiente comprobación recabará la preceptiva firma del Presidente de la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, y trasladará el acta a la Secretaría de dicho centro a efectos de su correspondiente constancia en el expediente académico del alumno, previa solicitud de éste.

El "Acta de Reconocimiento Académico" establecerá las calificaciones, correspondientes al sistema universitario español, que procede incorporar al expediente académico del respectivo estudiante, en las asignaturas reconocidas, como resultado del proceso de adecuación de las calificaciones obtenidas en la universidad de origen. Las mencionadas calificaciones se imputarán de oficio en dicho expediente en la primera convocatoria ordinaria del respectivo curso académico.

En ningún caso será posible el reconocimiento, mediante el procedimiento de movilidad estudiantil previsto en las presentes normas, de un número de créditos superior al 40% de la carga lectiva global del respectivo título, a excepción de los convenios cuya finalidad sea la obtención de más de una titulación por el estudiante.

#### **5.2.2. Planificación y Gestión de Estudiantes Propios y de Acogida.**

##### **1. Convenios**

##### **Formalización de los convenios.**

Corresponderá a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga supervisar el contenido de los programas o convenios de movilidad a suscribir por dicha universidad, así como velar por el cumplimiento de todos los requisitos procedimentales exigidos para su elaboración.

La formalización de los correspondientes convenios reguladores de la movilidad estudiantil se ajustará al régimen general vigente en la materia en la Universidad de Málaga.

##### **Relación de convenios**

- Acuerdos Bilaterales Erasmus (anexo I, por centros)
- Convenios de movilidad con Iberoamérica (en el anexo II se especifican la oferta docente por titulaciones en cada una de las universidades socias).

A continuación se presenta la relación de Universidades Iberoamericanas con las que tenemos convenios para el intercambio de estudiantes:

|   |
|---|
| UNIVERSIDAD   |
| Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), México |



|   |
|---|
| Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) México                          |
| Universidad de Colima, México   |
| Universidad Autónoma de Guadalajara, México                               |
| Universidad Autónoma de Aguascalientes México                             |
| Universidad de Guanajuato, México   |
| Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), México |
| La Salle, Cancún, México  |
| Universidad del Noroeste, México  |
| Universidad Nacional del Litoral (UNL), Argentina                         |
| Universidad Mayor, Chile  |
| Universidad de Santo Tomás, Chile   |
| Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Perú                     |
| Universidad de Puerto Rico Cayey  |
| Universidad del Pacífico, Chile   |
| Universidad de Concepción, Chile  |
| Universidad Autónoma de Yucatán, México                                   |
| Universidad Autónoma del Estado de México                                 |
| Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia                              |
| Universidad EAFIT, Colombia   |
| Universidad de Casa Grande, Ecuador                                       |
| Universidades Sete de Setembro, Brasil                                    |

Relación de convenios de intercambio con universidades norteamericanas para la movilidad estudiantil:

- **Convenios de movilidad con Norteamérica:**  
(pueden participar todas las titulaciones)

|   |  |
|---|--|
| Miami State University                        | EE.UU.                                   |
| Camosun College                               | CANADÁ                                   |
| University of Montreal                        | CANADÁ                                   |
| University o Guelph                           | CANADÁ                                   |
| Wilfrid Laurier University                    | CANADÁ                                   |
| Dalhousie University                          | CANADÁ                                   |
| University of Regina                          | CANADÁ                                   |
| Convenio marco general                        |  |
| University of Calgary                         | CANADÁ                                   |
| International Student Exchange Program (ISEP) | EE.UU. y resto de mundo (ISEP-E /ISEP-I) |
| Georgia State University                      | EE.UU.                                   |
| Dickinson College Carlisle                    | EE.UU.                                   |

El curso pasado se inició el programa de prácticas internacionales dentro del marco de Erasmus. Cada año negociamos la firma de nuevos convenios para este fin. A continuación presentamos la relación de convenios con instituciones y empresas extranjeras para la realización de prácticas internacionales vigentes al momento actual:

- **Convenios para prácticas internacionales :**

| CENTRO/FACULTAD    | TITULACION                  | INSTITUCIÓN SOCIA                                   |
|--------------------|-----------------------------|---|
| Filosofía y Letras | Traducción e interpretación | Lycée Jeanne d'Arc (Francia)                        |
| Filosofía y Letras | Traducción e interpretación | Imprimatur (Reino Unido)<br>(Empresa de Traducción) |
|                    | Diseño Industrial           | GSM (EUROPE) PTY, Ltd<br>(Francia)                  |

|                        |                             |   |
|------------------------|-----------------------------|---|
| Filosofía y Letras     | Traducción e interpretación | TWENGA (Francia)  |
| ESITelecomunicación    | Telecomunicación            | GERMAN AEROSPACE CENTER (DLR). (Alemania)                           |
| Ciencias               | Biología.                   | LIMNOLOGISCHE STATION DER TECHNISHEN UNIVERSITÄT MÜNCHEN- (Francia) |
| Ciencias               | Biología                    | SEA WATCH FOUNDATION (Reino Unido)                                  |
| E.T.S.I.Telecomunicac. | I.T.S. Telecomunic.         | Merlim System (Empresa de Telecomunicaciones)                       |

## 2. Procedimientos para la organización de la movilidad basados en la Normas reguladoras de la movilidad

### 2.A. Alumnos recibidos procedentes de universidades socias

#### **Convocatoria.**

El Vicerrectorado competente, a través de la página web de la Universidad de Málaga, procederá, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos programas o convenios de movilidad, a efectuar la convocatoria para la recepción de solicitudes de admisión de estudiantes. En dicha convocatoria se indicarán las asignaturas ofertadas, los plazos de solicitud, los requisitos exigidos en su caso, y el modelo de petición que podrá ser tramitado de forma telemática.

Las solicitudes deberán indicar las asignaturas ofertadas por la Universidad de Málaga que el estudiante desea cursar dentro del correspondiente programa de movilidad, teniendo en cuenta que los estudios a realizar deberán corresponder, al menos en un 60%, al área (o área afín) correspondiente al respectivo programa o convenio de intercambio, a excepción de aquellos en los que no se especifique área alguna o se establezcan varias (por ejemplo: programas bilaterales o ISEP).

En todo caso, será condición necesaria para atender las solicitudes que éstas cuenten con el visto bueno del órgano competente de la universidad de origen, de acuerdo con las previsiones del respectivo programa o convenio de movilidad.

#### **Resolución de solicitudes.**

El Vicerrectorado competente, de acuerdo con las previsiones al respecto del correspondiente programa o convenio, y de los criterios establecidos por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, resolverá las solicitudes de admisión formuladas dentro de su plazo reglamentario por estudiantes de otras universidades que desean visitar la Universidad de Málaga en régimen de intercambio.

El Vicerrectorado de competente notificará a los solicitantes, y a sus respectivas universidades, la resolución adoptada; y en aquellos casos en que se acceda a lo solicitado, se les remitirá su "carta de aceptación", a efectos de obtención, en su caso, del correspondiente visado de su pasaporte, y se les facilitará toda la información necesaria al respecto: fechas de inicio de los estudios, datos de contacto (personas, direcciones, teléfonos, e-mail, fax, ...), procedimiento a seguir en su incorporación a la Universidad de Málaga, documentación que deberán aportar, información general sobre la Universidad de Málaga,

#### **Inscripción.**

La inscripción de los estudiantes que acceden a la Universidad de Málaga en régimen de intercambio se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1º) Recepción en el Vicerrectorado competente, donde se les asignará un coordinador

académico y se les entrega el documento acreditativo de su incorporación a la Universidad de Málaga.

- 2º) Reunión con el respectivo coordinador académico para confirmar las asignaturas a cursar en la Universidad de Málaga, de acuerdo con la solicitud de admisión efectuada en su momento por el estudiante.
- 3º) Matriculación en las correspondientes dependencias administrativas del Vicerrectorado competente, en las asignaturas seleccionadas, y obtención de la correspondiente acreditación (documento oficial de matriculación y carné de estudiante).
- 4º) Reunión, en su caso, con el coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, o centros, para la asignación de grupos de docencia e información sobre demás aspectos organizativos de régimen interno del respectivo centro.

#### ***Derechos.***

Los estudiantes no vendrán obligados al pago de precios públicos por la prestación de servicios docentes y administrativos, a excepción de aquellos programas o convenios en que se establezca lo contrario.

Los estudiantes disfrutarán de los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes que cursan estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad de Málaga, a excepción de la posibilidad de participar en procesos para la elección de representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno de la Universidad de Málaga, y de las prestaciones de seguro escolar, que quedarán sujetas a lo dispuesto en la normativa española vigente en la materia.

#### ***Certificación de los estudios realizados.***

El Vicerrectorado competente remitirá a los profesores responsables de las asignaturas cursadas por alumnos en régimen de intercambio, a través de sus respectivos Departamentos, actas específicas en las que hacer constar las calificaciones obtenidas por dichos alumnos de acuerdo con el sistema general de calificaciones aplicable en la Universidad de Málaga.

Los citados profesores remitirán al Vicerrectorado competente las mencionadas actas debidamente cumplimentadas, en el plazo más breve posible desde que se produzca la correspondiente evaluación, al objeto de que se proceda, desde dicho Vicerrectorado, a la expedición de las certificaciones académicas específicas, de acuerdo con los requerimientos formales de los respectivos programas o convenios, tras efectuar las conversiones que resulten procedentes.

El Vicerrectorado competente remitirá las citadas certificaciones académicas específicas, debidamente cumplimentadas, tanto a los respectivos estudiantes como a los órganos competentes de sus universidades de origen.

### **2.B. Alumnos de la UMA**

#### **Compromiso previo de reconocimiento de estudios.**

Los alumnos que resulten seleccionados para participar en un programa o convenio de movilidad deberán, con carácter previo a dicha participación, y contando con el asesoramiento de su respectivo coordinador académico, formalizar un documento en el que se indicarán las asignaturas que van a cursar en la universidad de destino, así como las asignaturas correspondientes al plan de estudios que vienen cursando en la Universidad de Málaga, cuyo reconocimiento desean obtener como consecuencia de la superación de aquéllas.

La determinación de la mencionada solicitud de reconocimiento se efectuará, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en la respectiva "Tabla de Reconocimiento" aprobada por la correspondiente Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias; o, en su defecto, por los criterios de carácter general establecidos al respecto por la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del centro de la Universidad de Málaga en el que se encuentre inscrito el estudiante.

El coordinador académico remitirá al coordinador de relaciones internacionales y movilidad

del respectivo centro, las correspondientes propuestas de reconocimientos previos de estudios, y sus posibles modificaciones, al objeto de supervisar su adecuación a la "Tabla de Reconocimiento" de los estudios correspondientes, y en su caso interesar las modificaciones necesarias.

El coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro una vez determinada la adecuación de la propuesta previa de reconocimiento de estudios, la remitirá al Vicerrectorado competente para su posterior traslado al órgano responsable de la universidad de destino, para su conocimiento y a efectos de confirmar la aceptación del estudiante para cursar las asignaturas propuestas.

5. El mencionado documento adquirirá carácter definitivo cuando se encuentre firmado por el alumno, el coordinador académico, y el Presidente de la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (como muestra del citado reconocimiento); quedando, evidentemente, condicionado a la efectiva realización de los estudios tras su aceptación por la universidad de origen. En tal sentido, cualquier modificación que se produzca en el mismo deberá ser objeto de autorización expresa por el respectivo coordinador académico (a efectos de su adecuación al contenido del programa o convenio) y por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (a efectos de su reconocimiento académico).

### **1. Calidad de las prácticas externas internacionales**

El Coordinador de Relaciones Internacionales del Centro: Firma del acuerdo de formación (Análisis previo de la oferta y firma del acuerdo de formación para el reconocimiento de las prácticas)

La Empresa receptora- Firma del convenio bilateral con la UMA y del Acuerdo de formación y compromiso de calidad.

La gestión del programa íntegramente se realizará desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, aunque una vez seleccionados y previamente a la incorporación a la empresa, estos deberán obligatoriamente recibir una orientación previa y esta se realizará a través del Servicio de Orientación y Empleo del Vicerrectorado Universidad-Empresa, de la UMA.

El alumno deberá presentar un informe final, utilizando los formularios oficiales, en los 30 días posteriores a la finalización de las prácticas con objeto de valorar en cada uno de los participantes los resultados en el plano personal y profesional de su participación en el programa de prácticas.

El alumno se compromete además a presentar, en el plazo de un mes, una vez finalizado el periodo de prácticas:

- Certificado de empresa. que deberá ser firmado y sellado por el tutor de la organización de acogida, reflejando la fecha exacta de llegada y salida del estudiante. El cumplimiento de este requisito es imprescindible para la justificación del período real de estancia y la percepción de la ayuda.
- Billeto de avión original cancelado del período de prácticas.

### **Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad**

#### **2. Calidad de la movilidad**

Tras la finalización de la movilidad el alumno presentará un informe sobre dicha movilidad.

En caso de estancia teórica se comprobará el aprovechamiento de la estancia atendiendo a los resultados académicos obtenidos en la Universidad de destino para el reconocimiento posterior de los estudios realizados.

## **5.2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS**

En el anexo I se presentan las FICHAS DESCRIPTIVAS de cada una de las asignaturas que

integran el plan de estudios.

| Módulo                              | Materia   | Asignatura  | Carácter    | ECTS           |
|-------------------------------------|---|---|-------------|----------------|
| I.<br>CONOCIMIENTOS<br>BÁSICOS      | CONOCIMIENTOS<br>BÁSICOS EN<br>ECONOMÍA DE<br>LA SALUD                                | <i>Economía básica</i>  | Obligatorio | 6              |
|                                     |   | <i>Epidemiología básica</i>   |             | <del>6</del> 3 |
|                                     |   | <i>Legislación sanitaria y farmacéutica</i>   |             | 3              |
|                                     |   | <i>Nuevas técnicas de análisis de datos masivos</i>   |             | 3              |
| II.<br>CONOCIMIENTOS<br>ESPECÍFICOS | CONOCIMIENTOS<br>ESPECÍFICOS EN<br>ECONOMÍA DE<br>LA SALUD                            | <i>Economía de la salud</i>   | Obligatorio | 6              |
|                                     |   | <i>Técnicas cuantitativas aplicadas a la gestión y evaluación de medicamentos</i>           |             | 6              |
|                                     |   | <i>Gestión del medicamento en los sistemas sanitarios. De la eficacia a la efectividad.</i> |             | 6              |
|                                     |   | <i>Evaluación económica de medicamentos y tecnologías sanitarias</i>                        |             | 6              |
|                                     |   | <i>Financiación, organización y gestión de los sistemas sanitarios</i>                      |             | 6              |
| III.<br>CONOCIMIENTOS<br>OPTATIVOS  | CONOCIMIENTOS<br>OPTATIVOS EN<br>ECONOMÍA DE<br>LA SALUD (a elegir<br>una asignatura) | <i>Gestión clínica y sanitaria</i>  | Optativo    | 3              |
|                                     |   | <i>Gestión del medicamento</i>  |             | 3              |
|                                     |   | <i>Gestión y procesos en Enfermería</i>   |             | 3              |
| IV.<br>TRABAJO FIN DE<br>MASTER     | TRABAJO FIN DE<br>MASTER  | Trabajo Fin de Master   | Obligatorio | 12             |

## 6.- PERSONAL ACADÉMICO

### 6.1.- PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO

#### 6.1.1.- PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE

##### Profesorado disponible

|   |  |
|---|--|
| Nº Total Profesores                             | <b>18</b>  |
| % Total Doctores                                | 100 %  |
| Categoría Académica                             |  |
| - Catedráticos de Universidad                   | <b>5 (25%) (40 horas)</b>  |
| - Catedráticos de Escuela Universitaria         | 0  |
| - Profesores Titulares de Universidad           | <b>7 (43,75%) (100 horas)</b>  |
| - Profesores Titulares de Escuela Universitaria | <b>1 (6,25%) (5 horas)</b>   |
| - Profesores Contratados                        | <b>4 (25%) (35 horas)</b>  |
| Tipo de vinculación                             | <b>17 Profesores con vinculación permanente (100 %).(180 horas de docencia)<br/>1 Profesores con vinculación temporal (0 %).</b> |

##### Experiencia docente

| De 5 a 10 años |       | De 10 a 15 años |       | De 15 a 20 años |       | De 20 a 25 años |   | De 25 a 30 años |    | De 30 a 35 años |       |
|----------------|-------|-----------------|-------|-----------------|-------|-----------------|---|-----------------|----|-----------------|-------|
| Nº Prof.       | %     | Nº Prof.        | %     | Nº Prof.        | %     | Nº Prof.        | % | Nº Prof.        | %  | Nº Prof.        | %     |
| 3              | 18,75 | 3               | 18,75 | 3               | 18,75 |                 |   | 4               | 25 | 3               | 18,75 |

##### Experiencia investigadora

| 1 sexenio |       | 2 sexenio |      | 3 sexenio |       | 4 sexenio |      | 5 sexenio |      | 6 sexenio |   |
|-----------|-------|-----------|------|-----------|-------|-----------|------|-----------|------|-----------|---|
| Nº Prof.  | %     | Nº Prof.  | %    | Nº Prof.  | %     | Nº Prof.  | %    | Nº Prof.  | %    | Nº Prof.  | % |
| 3         | 18,75 | 2         | 12,5 | 3         | 18,75 | 2         | 12,5 | 1         | 6,25 |           |   |

##### Publicaciones:

García Ruiz AJ, Martos Crespo F. Innovación terapéutica y financiación pública de medicamentos. Rev Actualidad en Farmacología y Terapéutica, 2005; 3(1): 1-17.

Antonio J García Ruiz, Francisco Martos Crespo. De la práctica clínica a la academia: la evaluación económica de medicamentos. En: Documentos de opinión para Atención Primaria: Farmacoeconomía desde Atención Primaria. SEMERGEN 2005. Editorial International Marketing & Communication, S.A. ISBN: 84-690-0179-5. Madrid 2006.

Antonio J García Ruiz, Francisca Leiva Fernández, Francisco Martos Crespo. El papel de los estudios de investigación de resultados en salud en las decisiones regulatorias sobre medicamentos. En: La Investigación de resultados en Salud: de la evidencia a la práctica clínica, editor: X Badía. 2ª edición. Ediciones Gráficas Rey SL. ISBN: 84-609-9284-5. Depósito legal: B-14.379-2006. Barcelona 2006.

Andrade RJ, Lucena MI, Kaplowitz N, García-Muñoz , Borraz Y, Pachkoria K, García-Cortés M, Fernández MC, Pelaez G, Rodrigo L, Durán JA, Costa J, Planas R, Barriocanal A, Guarner C, Romero-Gomez M, Muñoz-Yagüe T, Salmerón J, Hidalgo R. Outcome of acute idiosyncratic drug-induced liver injury: Long-term follow-up in a hepatotoxicity registry. Hepatology. 2006 Dec;44(6):1581-8.

Lucena MI, Andrade RJ, Vicioso L, González FJ, Pachkoria K, García-Muñoz B. Prolonged cholestasis after raloxifene and fenofibrate interaction: A case report. World J Gastroenterol. 2006



Aug 28;12(32):5244-6

Andrade RJ, Lucena MI. Drug-induced hepatotoxicity. *N Engl J Med*. 2003 Nov 13;349(20):1974-6

CABELLO MR, TOGNONI G, LUCENA MI, SANCHEZ DE LA CUESTA F. Farmacología clínica en atención primaria: un desafío necesario. *Med Clin (Barc)*. 1996; 107: 299-302.

LUCENA MI, ANDRADE RJ, BLANCO E, CABELLO MR, SANCHEZ DE LA CUESTA F. Reflexiones sobre la ley de ensayos clínicos. *Med Clin (Barc)* 1997; 108: 317.:

RODRIGUEZ-MENDIZABAL M, LUCENA MI, CABELLO MR, BLANCO E, LÓPEZ-RODRIGUEZ B, SANCHEZ DE LA CUESTA F. Variation in blood levels of aminoglycosides related to in vitro anticoagulant usage. *Ther Drug Monit*. 1998; 20: 88-91.

Lucena, M; Santos, I.M; González de Suso, M.J.; Gándara, M.; Rosario, M.; Sánchez de la Cuesta, F. La receta médica y la publicidad sobre medicamentos. *Rev. Col. Médico de Málaga*, núm. 68, 2000, 28-31.

Palomo, J.L.; Ramos, V.; Santos, I.M. Muerte en Privación de Libertad (MPL). *Cuadernos de Medicina Forense*, Núm.35.Enero 2004, Pág. 37-50.

Palomo, J.L.; Santos I.M. Ramos, V. Certificado Médico d Defunción: Derechos y Obligaciones. Málaga. *Revista Oficial Del Ilustre Colegio de Médicos de la provincia de Málaga*. Núm. 98. Junio-Agosto 2005. Pág. 22-27.

Molina Ruiz del Portal JM, Fernández-Crehuet Serrano MJ, Caballero Villarraso J, Gutiérrez Bedmar M, Gómez Gracia E, Fernández-Crehuet Navajas J. Quality of life in patients treated for early laryngeal cancer, in healthy people and in those with other associated pathologies. *Acta Otorrinolaringol Esp*. 2004 Oct;55(8):381-6.

Gómez-Aracena J, Martín-Moreno JM, Riemersma RA, Bode P, Gutiérrez-Bedmar M, Gorgojo L, Kark JD, García-Rodríguez A, Gomez-Gracia E, Kardinaal AF, Aro A, Van't Veerh P, Wedel H, Kok FJ, Fernández-Crehuet J; Heavy Metals and Myocardial Infarction Study Group. Association between toenail scandium levels and risk of acute myocardial infarction in European men: the EURAMIC and Heavy Metals Study. *Toxicol Ind Health*. 2002 Aug;18(7):353-60.

Ruiz-Canela M, de Irala-Estevez J, Martínez-González MA, Gómez-Gracia E, Fernández-Crehuet J. Methodological quality and reporting of ethical requirements in clinical trials. *J Med Ethics*. 2001 Jun;27(3):172-6.

García AJ, Martos F, Martín A, Sánchez F. Do generic drugs help control expenditure on hypertension? Apropos of a case. *Gac Sanit* 2004 Mar-Apr;18(2):137-44.

Una búsqueda bibliográfica fallida; ¿qué faltó por buscar?. El caso del test de Lattinen. *Atención Primaria* 2005;36(3):168-170.

Efficacy and safety of acupuncture for chronic uncomplicated neck pain: A randomised controlled study. *Pain*. 2006 Dec 15;126(1-3):245-255. Epub 2006 Aug 23.

Quality of care indicators related to premature readmission and death after hospitalization for heart failure]. *Med Clin (Barc)*. 2006 Feb 11;126(5):165-9. Spanish.

Jesús Salvador Gómez Sala, José Sánchez Maldonado. Seguridad Social y Comunidades Autónomas. *Revista de estudios regionales*, ISSN 0213-7585, N° 78, 2007 (Ejemplar dedicado a: Modelos de financiación autonómica y financiación de los servicios básicos: Educación, Sanidad y Servicios Sociales), pags. 231-260

José Sánchez Maldonado, Jesús Salvador Gómez Sala, Pedro Antonio Avellaneda Bertelli. Comunidades autónomas y Seguridad Social: un análisis de flujos fiscales territoriales. *Cuadernos de Ciencias Económicas y Empresariales*, ISSN 0211-4356, N° 46, 2004, pags. 95-139.

José Sánchez Maldonado, Jesús Salvador Gómez Sala. La geografía de la Seguridad Social española desde una perspectiva ciclo vital. *Cuadernos de Ciencias Económicas y Empresariales*, ISSN 0211-4356, N° 43, 2002, pags. 149-151

María Luz González Alvarez, Antonio Clavero Barranquero. La contribución de variables socioeconómicas a la desigualdad en utilización de servicios sanitarios. *Estadística española*, ISSN 0014-1151, Vol. 48, N° 162, 2006, pags. 359-395

María Luz González Alvarez, Antonio Clavero Barranquero. La demanda de asistencia sanitaria en España desde la perspectiva de la decisión del paciente. *Estadística española*, ISSN 0014-1151, Vol. 47, N° 158, 2005, pags. 55-88

Antonio Clavero Barranquero. Métodos cuantitativos aplicables a la gestión sanitaria. *Presupuesto y gasto público*, ISSN 0210-5977, N° 7, 1992, pags. 173-186

Jesús Sánchez Fernández. Financiación autonómica y población. *Revista de estudios regionales*, ISSN 0213-7585, N° 78, 2007 (Ejemplar dedicado a: Modelos de financiación autonómica y financiación de los servicios básicos: Educación, Sanidad y Servicios Sociales), pags. 261-290

Jesús Sánchez Fernández. El fondo de cohesión. *Revista de estudios regionales*, ISSN 0213-7585, N° 62, 2002, pags. 213-230

Jesús Sánchez Fernández. El intercambio electrónico de datos en el sector de la distribución

- comercial ¿Algo más que ahorros operativos?. Investigaciones europeas de dirección y economía de la empresa, ISSN 1135-2523, Vol. 7, N° 1, 2001, pags. 99-116
- El análisis de la utilización de los servicios sanitarios en Andalucía mediante indicadores de derivación", (en colaboración con Antonio Clavero). Epístula ALASS n° 49, pág. 20-29, (2002).
- La utilización de asistencia sanitaria en Andalucía. Un análisis econométrico basado en datos de panel". Economía y Salud vol. 15, n° 45, pág. 13, (2002).
- "La demanda de asistencia sanitaria en España desde la perspectiva de la decisión del paciente", (en colaboración con Antonio Clavero). Estadística Española vol. 47, n° 158, pág. 55-87, (2005).
- Caballero, R., González, M., Guerrero, F. M., Molina, J., Paralera, C. Solving a Multiobjective Location Routing Problem with a Metaheuristic based on Tabu Search. Application to a Real case in Andalusia. European Journal of Operational Research, 177. 1751-1763. 2007.
- Luque, M., Caballero, R., Molina, J., Ruiz, F. Equivalent Information for Multiobjective Interactive Procedures. Management Science. 53, 1, 125 - 134. 2007.
- Caballero, R., Fernández-Barberis, G. (Editores). Toma de Decisiones con Criterios Múltiples. Rect@.Vol.: Monografías, N° 1. 1 – 280. 2002
- Caballero, R. Asignación de recursos sanitarios: un análisis comparado. REVISTA DE ESTUDIOS REGIONALES N° 66 (2003), PP. 321-331
- Caballero, R. El sistema de financiación autonómica: visión general y especial referencia al caso andaluz. Fundación Centro de Estudios Andaluces, 2005. DL: SE-5993-05.
- José Sánchez Maldonado, Carmen Molina Garrido. La financiación de la asistencia sanitaria: algunas propuestas de reforma. Revista de administración sanitaria siglo XXI, ISSN 1696-1641, Vol. 3, N° 3, 2005, pags. 415-431
- José Sánchez Maldonado, María del Carmen Ordóñez de Haro, Carmen Molina Garrido. La reforma de la financiación autonómica: un escenario de reparto de los recursos basado en las necesidades de gasto. Revista de estudios regionales, ISSN 0213-7585, N° 78, 2007 (Ejemplar dedicado a: Modelos de financiación autonómica y financiación de los servicios básicos: Educación, Sanidad y Servicios Sociales), pags. 109-134
- José Sánchez Maldonado, María del Carmen Ordóñez de Haro, Carmen Molina Garrido. Divisionalization in Vertical Structures (con L. Bru, Univ. de Málaga y R. Faulí, Univ. de Alicante); Discussion Paper 3011, Center for Economic Policy Research.
- José Sánchez Maldonado, María del Carmen Ordóñez de Haro, Carmen Molina Garrido. Information in Repeated Experimental Cournot Games (con L. Bru y R. Gómez, Univ. de Málaga); Research in Experimental Economics, Special Issue Experiments Investigating Market Power, 2002, Vol. 9, pp. 191-215, JAI Press, Elsevier Science.
- Análisis comparativo de las ventajas y especialización del turismo internacional en la costa andaluza (con M.C. Ordóñez, Univ. de Málaga); Boletín Económico de Andalucía, N° 31-32, pp. 351-387, Junta de Andalucía, 2002, Consejería de Economía y Hacienda.
- JJ Sánchez Luque et al. Abordaje del Ejercicio Físico en Medicina Familiar". Guía Basada en la Evidencia. SAMFYC. Año: 2001
- JJ Sánchez Luque et al. Manual de Urgencias y Emergencias Médicas. 2002. Departamento de Bioquímica y Biología Molecular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga.
- JJ Sánchez Luque et al. "El Proceso de Acreditación: una experiencia desde la Unidad de Gestión Clínica de Vélez-Sur". Revista Medicina de Familia de Andalucía. SAMFYC. Año: 2004
- García Ortega C, Almenara Barrios J, Mérida De la Torre FJ, García Ortega JJ, Ramos Vázquez A. Mortalidad innecesariamente prematura y sanitariamente evitable hospitalaria de la provincia de Cádiz. Revista de Calidad Asistencial. 2001; 16 (3):169-172.
- Mérida De la Torre FJ. Aspectos inmunológicos del estrés. En Muñoz Gómez M. Ed. "Respuestas del Sistema Inmunitario a la Cirugía". Universidad de Málaga, 2001.
- Mérida De la Torre FJ, García Ortega C, Almenara Barrios J. El enfermo mental en la Provincia de Sevilla 1997-2000. En "Memorias Académicas de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla", 2001.
- Esteban Pagola AI, Mérida De la Torre FJ. Algunas reflexiones en torno a la financiación de los hospitales públicos del Servicio Andaluz de Salud. En "Ensayos científicos sobre Contabilidad". Universidad de Málaga, 2002.
- Mérida De la Torre FJ. Indicadores de Salud de uso mas frecuente en epidemiología. En: Salud pública y educación para la salud. Elsevier. Masson, Barcelona, ISBN: 84-456-1003-0.
- Calvet, X. Helicobacter pylori infection. Treatment Options. Digestion. 2006; 73: 119-128.
- M, Artigau E, Esteve V, Sanchez-delgado J, Junquera F, Calvet X. Usefulness of a delayed test for the diagnosis of Helicobacter pylori infection in bleeding peptic ulcer. Aliment Pharmacol Ther. 2006; 23: 53-9.
- Calvet X, Ducons J, Bujanda L, Bory F, Montserrat A, Gisbert JP. Hp grup d'estudi de l'associació

espanyola de Gastroenterologia. Seven versus ten days of rabeprazole triple therapy for Helicobacter pylori eradication: a multicenter randomized trial. Am J Gastroenterol. 2005; 100: 1696-701.

Domingo Ch. Efectividad y eficiencia de una consulta monográfica de asma corticodependiente. Arch Bronconeumol 2001; 37: 274-280.

Domingo Ch, Sans-Torres J, Solà J, Espuelas H, Marín A. Efectividad y eficiencia de una consulta monográfica hospitalaria para pacientes con EPOC e insuficiencia respiratoria. (Effectiveness and Efficiency of a Specialized Unit in the Care of Patients With Chronic Obstructive Pulmonary Disease and Respiratory Insufficiency). Arch Bronconeumol 2006; 42: 104-112.

Domingo Ch, Ortún V. Urgencias hospitalarias o el colapso crónico: los pacientes crónicos no deberían colapsar urgencias. (Chronic Saturation of Emergency Departments: They Should Not Be Flooded by Patients With Chronic Diseases). Arch Bronconeumol 2006; 42 (6):257-9.

Domingo Christian. Mortalidad por  $\beta$ -agonistas o el riesgo de la inferencia. (Mortality and  $\beta$ -agonists, or the Risk of Statistical inference). Arch Bronconeumol 2007; 43: 355-357.

Domingo Ch, Ortún V. Design and analysis of health products and services. An example at a specialized COPD unit. The Open Resp Med J 2008; 2: 7-15.

Domingo Ch, Ortún V. Urgencias hospitalarias o el colapso crónico: los pacientes crónicos no deberían colapsar urgencias. (Chronic Saturation of Emergency Departments: They Should Not Be Flooded by Patients With Chronic Diseases). Arch Bronconeumol 2006; 42 (6):257-9.

Determinantes y manejo de las retribuciones médicas. Medicina Clínica 2008, en prensa. Con B González López-Valcárcel y P Barber.

El impacto de los medicamentos en el bienestar social. Gaceta Sanitaria 2008, en prensa. Vicente Ortún

Incentivos en Atención Primaria: De la contención del gasto a la salud de la población. Revista Española de Salud Pública 2007; 81(6): 589-596. J Gervas, V Ortún, L Palomo y MA Ripoll.

A la política rogando y con el mazo dando (en los servicios sanitarios). Gaceta Sanitaria 2007; 21(6): 485-489. Vicente Ortún

Los incentivos para la mejora de la calidad de los servicios de salud. Revista de Calidad Asistencial 2007; 22(1): 1-6. Vicente Ortún

Peiró S. Chronicle of a foretold chat. Gac Sanit. 2007 Nov-Dec;21(6):490-1.

Monteís Catot J, Martín-Baranera M, Soler N, Vilaró J, Moya C, Martínez F, Riu M, Puig C, Riba A, Navarro G, Espinagosa A, Carrasco Gómez G, Castells X, Peiró S. Impact of a clinical self-evaluation intervention on the appropriateness of hospital stays. Gac Sanit. 2007 Jul-Aug;21(4):290-7

Peiró S. Pharmaceutical care in the hospital setting: the time for decisions. Farm Hosp. 2006 Nov-Dec;30(6):325-7.

Peiró S, Cervera-Casino P, Bernal-Delgado E. The value of information and information as a value. Gac Sanit. 2006 Mar-Apr;20(2):168-70.

Meneu R. Pharmaceutical distribution and retail pharmacy. Gac Sanit. 2006 Mar;20 Suppl 1:154-9

Meneu R, Márquez-Calderón S. Uncertainty on drug effectiveness and safety. Relevance of studies on drug use. Farm Hosp. 2005 Jul-Aug;29(4):221-4.

Peiró S, Meneu R, Ortún V, Puig J. Possible problems of lack of objectivity, transparency, duplicate publication and authorship in the cost-effectiveness analysis of celecoxib. Gac Sanit. 2003 Jul-Aug;17(4):342-4; author reply 345-6.

Moya-Ruiz C, Peiró S, Meneu R. Effectiveness of feedback to physicians in reducing inappropriate use of hospitalization: a study in a Spanish hospital. Int J Qual Health Care. 2002.

La medicalización de la vida y sus protagonistas □ Ricard Meneu de Guillerma, Soledad Márquez □ Eikasia: revista de filosofía, ISSN 1885-5679, N.º. 8, 2007, pags. 65-86

Impacto de la economía en la política y gestión sanitaria □ Vicente Ortún Rubio, Ricard Meneu de Guillerma □ Revista española de salud pública, ISSN 1135-5727, Vol. 80, N.º. 5, 2006, pags. 491-504

**Otros:****PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

Más de 50 Tesis Doctorales dirigidas por el total del grupo,

Proyecto de investigación de excelencia Farmacología y Terapéutica CTS-232. Conserjería Innovación, Ciencia y Empresa. Junta de Andalucía. Contribución a la

producción científica del grupo con la participación en las siguientes líneas de investigación: Evaluación clínica y económica de medicamentos. Desde 1998-Anual prorrogable. Calificado como Proyecto de Excelencia por la Consejería de Salud. 2006-2009.

Estudio de la incidencia de hepatotoxicidad y factores de riesgo en pacientes que reciben tratamiento antituberculoso. Evaluación económica de la hepatotoxicidad. FIS: EC07/90910. Investigador responsable: María Isabel Lucena González.

Estudio ICEPOC: Eficacia y seguridad de una intervención multifactorial para mejorar el cumplimiento terapéutico en pacientes con EPOC". FIS: EC07/90654.

Identificación precoz e incidencia del daño hepático y renal asociado al uso de fármacos en un hospital de tercer nivel. Estudio prospectivo utilizando señales de alerta bioquímicas. Entidad financiadora: Beca del Ministerio de Sanidad y Consumo. Fondo de Investigación Sanitaria. FISS 2002/1167. Duración 2002-03,

Estudio de la incidencia de hepatotoxicidad y factores de riesgo en pacientes que reciben tratamiento antituberculoso. Evaluación económica de la hepatotoxicidad. FISS: EC07/90910.

Influencia del polimorfismo genético del sistema del citocromo p-450 y de las citoquinas en la susceptibilidad para desarrollar hepatotoxicidad. Entidad financiadora: Beca del Ministerio de Sanidad y Consumo. Fondo de Investigación Sanitaria. FISS 2004/ pi041759. Duracion desde: 2005 hasta: 2007

Identificación precoz e incidencia del daño hepático y renal asociado al uso de fármacos en un hospital de tercer nivel. Estudio prospectivo utilizando señales de alerta bioquímicas. ENTIDAD FINANCIADORA: Beca del Ministerio de Sanidad y Consumo. FISS 2002/1167. DURACION DESDE: 2002 HASTA: 2003

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: PI052394. Título: Estimación de la prevalencia de la criptosporidiasis en población adulta e infantil y en pacientes inmunodeprimidos en Málaga.

Estudio PREDIMED. Red temática G03/140 sobre nutrición y enfermedad cardiovascular. ORGANISMO: F.I.S. 2003. 2004. Programa: Fondo de Investigación Sanitaria. Organismo: Ministerio de Sanidad y consumo. Instituto de Salud Carlos III. Fecha Resolución: 23/12/2005. Duración 2 años

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA ARTROPLASTIA DE RODILLA EN ANDALUCÍA, PROYECTO I+D, Desde 2006-2008,

Influencia del Capital Social y el Lugar de Residencia sobre el Estado de Salud Percibida. Consejería de Salud. Junta de Andalucía. 2006 – 2008. P.: José Martín.

Problemas de la Economía Andaluza bajo Criterios Múltiples. Junta de Andalucía. Proyectos de Excelencia. SEJ-1206. P.: Rafael Caballero.

PROGRAMACIÓN MULTIOBJETIVO: MÉTODOS METAHEURÍSTICOS Y APLICACIONES Entidad financiadora: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA TIN2006-13897. Duración: 2006-2009

PROBLEMAS DE LA ECONOMÍA ANDALUZA BAJO CRITERIOS MÚLTIPLES. Entidad financiadora: JUNTA DE ANDALUCIA. PROYECTOS DE EXCELENCIA. SEJ-1206. Entidades participantes: UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE (SEVILLA). Duración: 2006-08

### **Experiencia profesional:**

Asesor de la Organización Médica Colegial en Uso Racional de Medicamentos, desde 2005 hasta la actualidad.

Miembros de la Asociación de Economía de la Salud desde 2001 hasta la actualidad.

Miembros de la Sociedad Española de Farmacología desde 1987 hasta la actualidad.

Organizador de I Curso de Farmacoeconomía de la Sociedad Española de Farmacología. Madrid 2003.

Director del Departamento de Farmacología y Pediatría.

Secretario del Departamento de Farmacología y Pediatría.

Subdirector Médico de Docencia, Investigación y Control de Calidad del Hospital Regional "Carlos Haya" de Málaga (1992).  
Director Médico del Hospital Regional "Carlos Haya" de Málaga (1992-94).  
Miembro Asesor del Ministerio de Sanidad y Consumo en hepatotoxicidad de medicamentos.  
Miembro de la comisión de farmacia del Hospital Virgen de la Victoria.  
Miembro de la Sociedad Española de Farmacología Clínica desde 1987 hasta la actualidad.  
Vicerrectora de Relaciones Internacionales  
Miembro de la Comisión de Docencia e Investigación del Instituto de Medicina Legal de Málaga. Marzo de 2005 continuando en la actualidad.  
Miembro de la Comisión Deontológica del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Málaga.  
Desde Noviembre de 1998 continuando en la actualidad.  
Director del Departamento de Estadística y Medicina Preventiva.  
Presidente de la comisión de ética y deontología del Colegio de Médicos de Málaga.  
Consultor para diversas instituciones: Banco Mundial. Ministerios. Consejerías de la Junta de Andalucía. Instituto de Estadística de Andalucía. Consejo Económico y Social de Andalucía. Diputación de Málaga. Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental. Analistas Económicos de Andalucía.  
Directora de Secretariado del Equipo Rectoral. Universidad de Málaga  
Directora de E.U. de ciencias de la Salud. Universidad de Málaga  
Subdirector de Investigación de la E.U. de Ciencias de la Salud. Universidad de Málaga  
Miembro de la Comisión Nacional de Especialidades Clínicas.  
Comité de Bioética del Distrito Sanitario Málaga  
Comité Autonómico de Ensayos Clínicos de Andalucía.  
Evaluador de las convocatorias de proyectos de investigación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.  
Applicant de la convocatoria actual de "Experts for seventh research framework programme" de la UE.  
Comité Asesor de la Dirección Regional de Estrategia en Cuidados de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía  
Revisor de la revista Evidence Based Nursing.  
Revisor de la revista International Journal of Nursing Studies.  
Revisor de la Revista Española de Salud Pública.  
Revisor de "Enfermería Clínica": 1997-2004.  
Revisora de la revista Cuestiones de Fisioterapia.  
Revisora de la revista Fisioterapia.  
Revisor de "Gaceta Sanitaria"; 2003-hasta la actualidad  
Revisor de "Revista Española de Salud Pública", desde 2003 hasta la actualidad.  
Vocal del Comité de Evaluación de Medicamentos (AGEMPS)  
Vicepresidencia de la Comisión Nacional de Farmacología Clínica

#### 6.1.2.- PERSONAL ACADÉMICO NECESARIO (no disponible)

No se precisa.

#### 6.1.3.- OTROS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES

Se cuenta con profesores/expertos de otras Universidades e Instituciones que desde hace años vienen colaborando en las tareas docentes propias del Máster. Los profesores/expertos con los que se cuenta:

**Angel Martín Reyes.**

Doctor en Farmacia  
Director del Centro de Información de medicamentos del Colegio de Farmacéuticos de Málaga.

**Nuria García-Agua Soler:**

Doctora por la Universidad de Málaga  
Colaboradora Honoraria en el Departamento de Farmacología y Pediatría  
Experto en Epidemiología e Investigación Clínica de la Escuela Andaluza de Salud Pública.  
Granada  
Máster en Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y uso racional del Medicamento.  
Universidad de Málaga



Máster en Salud Internacional. Universidad de Málaga  
Publicaciones en Revistas y Congresos en el ámbito de la Economía de la salud y Evaluaciones Farmacoeconómicas.  
Tutora de Trabajos Fin de Máster

**José Antonio Trujillo Ruiz**

Doctor en Medicina y Cirugía

*Licenciado en Medicina y Cirugía. Universidad de Navarra. Junio de 1.994.*

*Médico especialista en la Especialidad de Medicina de Familia y Comunitaria. Unidad Docente de Málaga. Plaza obtenida en convocatoria MIR general de Febrero de 1.996. Finalización Mayo de 2000. Calificación de excelente.*

Poseedor de la suficiencia investigadora, habiendo realizado el Programa de Doctorado de Medicina Interna, de la Facultad de Medicina de Málaga.

*Doctor en Medicina con la Tesis Doctoral: "Ocio, tiempo libre y consumo de drogas en los jóvenes malagueños de la Costa del Sol Occidental". Facultad de Medicina de Málaga. Octubre de 2001. Calificación: "Sobresaliente Cum Laude" por unanimidad.*

*Master de Salud Pública y Gestión Sanitaria. Escuela Andaluza de Salud Pública. Universidad de Granada. 1300 Horas. Finalización Septiembre de 2001.*

*Diploma Posgrado en Gestión de Atención Primaria. 200 horas. Semfyc-Universidad "Les Heures". Finalización Septiembre de 2.000.*

*Estudiante de 4º curso de la Licenciatura de Humanidades. Universidad "Pablo Olavide". Sevilla. Estudios no finalizados.*

*Alumno del III Master Universitario en Economía de la Salud y Dirección de Instituciones Públicas. EASP, Granada, 2004-2005. No finalizado.*

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Prácticas de verano en el Departamento de Cardiología. Clínica Universitaria de Navarra. Julio de 1.992.

Prácticas de verano en el Departamento de Psiquiatría. Clínica Universitaria de Navarra. Julio de 1.993.

Médico Adjunto en el Servicio de Psiquiatría del Hospital Militar de Melilla. Desde Julio de 1.996 a Febrero de 1.997.

Médico Adjunto en el Servicio de Urgencias del Hospital Militar de Melilla. Desde Julio de 1.996 a Febrero de 1.997.

Médico Interno Residente en el Hospital de la Serranía de Ronda. Desde Mayo de 1.997 a Abril de 2000.

Médico Interno Residente en C.S."Las Albarizas" Marbella. Desde Mayo de 1.999 a Mayo de 2.000.

Médico de Familia en el C.S. de Iznalloz (Granada), desde Julio de 2001 hasta Septiembre de 2001.

Médico de Familia en el C.S. "La Paz" de Sevilla, desde Enero de 2002 hasta Abril de 2002.

*Director de la Zona Básica de Salud "Gonzalo Bilbao" de Sevilla, desde Mayo de 2002 hasta Mayo de 2003.*

*Subdirector Médico del H.R.U."Carlos Haya" de Málaga, desde Mayo de 2003 hasta Julio de*

*2006.*

*Subdirector Docencia y Formación del H.R.U."Carlos Haya" de Málaga, desde Mayo de 2003 hasta Diciembre de 2005.*

*Director del CARE (Centro de Alta Resolución de Especialidades", perteneciente al H.R.U."Carlos Haya" de Málaga, desde Mayo de 2003 hasta Diciembre de 2004.*

*Director del Hospital Materno Infantil, perteneciente al H.R.U. "Carlos Haya" de Málaga, desde Diciembre de 2004 hasta Julio de 2006.*

*Director Médico del H.R.U. "Carlos Haya" de Málaga, desde el 26 de Julio de 2006 hasta la actualidad.*

*HOPE Exchange Programme for Hospital Professionals. Dinamarca, Mayo y Junio de 2004 (6 semanas).*

*Visita a la Universidad de Mc Master de Hamilton, Canadá. Septiembre de 2007.*

*Visita al Centre for Global eHealth Innovation de Toronto, Canadá. Septiembre de 2007.*

**EXPERIENCIA DOCENTE:**

Docente en diferentes cursos del SSPA.

Profesor invitado de Escuela de Enfermería y Facultad de Medicina.

Profesor de Cursos de Doctorado.

**OTROS MÉRITOS:**

Múltiples comunicaciones a congresos.

Múltiples artículos científicos publicados.

Múltiples cursos de discente en actividades de formación continuada.



Cuatro libros científicos como único autor:

Medicina de Familia, Sanidad Andaluza y otros relatos. Libro de preparación O.P.E. "Medicina Familia" 2003. Ronda, Diciembre 2003. ISBN: 84- 688-4918-9.

Introducción a la Legislación Sanitaria. A.E.T.R.- Andalucía. Ronda, Mayo 2004. Edición electrónica para formato curso.

Gestión Básica de los Servicios de Diagnóstico Clínico. A.E.T.R.-Andalucía. Ronda, Abril 2005. ISBN: 84/609-5295-9.

Gestión de la Innovación en Radiología. A.E.T.R.-Andalucía. Ronda, Septiembre 2008. ISBN: 978-84-612-6562-6.

Miembro de la Asociación Española de Médicos Escritores y Artistas.

**Adolfo Gabrielli Seoane.**

Doctor en Economía

Presidente del Consejo Andaluz de los Colegios de Economistas andaluces. Actual Decano del Ilustre Colegio de Economistas de Málaga, proclamado por unanimidad entre su colectivo.

Especialista en Economía Forense, elegido por el Consejo General de Colegios de Economistas de España para el desarrollo de la actual la Ley Concursal aportando innumerables iniciativas en el plano económico para su desarrollo. **Vocal** nominado por el **Consejo General de Economistas** para la integración de todas las ramas de especialidad económica y mercantil, ante la puesta en marcha del tratado de Bolonia.(2005-2007).

**Juan José Sánchez Luque.**

Doctor en Medicina y Cirugía

Presidente del Ilustre colegio Oficial de Médicos de Málaga. Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Médicos. Miembro de la Organización Médica Colegial. Madrid. Director Centro de Salud de Vélez-Norte (Vélez-Málaga) S.A.S. Mayo 2002-Marzo 2003.

Director Centro de Salud / Unidad de Gestión Clínica de Vélez-Sur (Vélez-Málaga) S.A.S. desde Mayo 2002 hasta diciembre 2004, obteniendo la Acreditación de Calidad Avanzada emitida por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (2004).

Acto de entrega en febrero 2004, siendo el primer Centro de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma Andaluza en recibir la Acreditación de Calidad.

**Francisco J. Mérida de la Torre.**

Doctor en Medicina y Cirugía

Director médico HG Básico Antequera 1999. Subdirector Médico HRU Carlos Haya 2001.

Director Médico HRU Carlos Haya 2005 hasta 2006.

**Xavier Calvet i Calvo.**

Doctor en Medicina y Cirugía

Servicio de digestivo Parc Tauli. Profesor Asociado Universidad de Barcelona. Tiempo parcial. Ministerio de sanidad y consumo Instituto de salud Carlos III.(PI050664) Desarrollo de un nuevo método de cultivo para el aislamiento de *Helicobacter Pylori* a partir de heces. Investigador principal: Calvet, X. Equip investigador. Quesada, M. Sanfeliu, I. Pons, I. Fontanals, D , Calvet X.

X. Calvet, Prevalença de trastorns psiquiàtrics i qualitat de vida en pacients amb malaltia de Crohn i remissió perllongada. Beca d'iniciació a la recerca de la Societat Catalana de Digestologia. 2004. Ministerio de Sanidad y Consumo. Instituto de salud Carlos III. ( PI05157). Fisiopatología y nuevas formas de tratamiento de las enfermedades hepáticas gastroenterológicas y pancreáticas. Investigador Principal: Calvet, X. Equip investigador: Vergara, M. Junqueras, F. Calvet, X.

**Christian Domingo i Ribas.**

Doctor en Medicina y Cirugía

Servicio Respiratorio Hospital Parc Tauli. Profesor asociado de Universidad. Area de anatomía y fisiología. Facultat de Ciències de la Salut. Universitat internacional de Catalunya (UIC). Profesor asociado de Universidad del Departamento de Medicina. Facultat de Medicina- Universitat Autònoma de Bellaterra (Barcelona)-UAB.

*Editor-in-Chief.* OPEN RESPIRATORY MEDICINE JOURNAL.

Miembro del Editorial Board de: CURRENT RESPIRATORY MEDICINE REVIEWS.

Revisor de las siguientes revistas: REVISTA CLÍNICA ESPAÑOLA; ARCHIVOS DE BRONCONEUMOLOGÍA; MEDICINA CLÍNICA (BARCELONA); REVISTA ESPAÑOLA DE REUMATOLOGÍA.; MEDICAL SCIENCE MONITOR

○ BECAS:

- Eficacia clínica i histològica d' omalizumab en asmàtics al·lèrgics córticodependents.FUCAP (Fundació Catala de Pneumologia)- Beca Novartis- 2008. Investigador principal.
- Capacidad del mglustat de restaurar la funció de la proteïna cfr en malalts amb fibrosi quística homocigots per la mutació  $\Delta f508$  avaluada mitjançant la diferencia de potencial nasal.

- Eficacia clínica i histològica d' omalizaumab en asmàtics al.lèrgics còrticodependents. FUCAP (Fundació Catala de Pneumologia)- Beca Oscar Ravà- 2008. Investigador principal.

**Vicente Ortún Rubio.**

Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona, marzo de 1990

Catedrático del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad Pompeu Fabra desde 1991.

Estudios *Science Doctor in Health Policy and Management* por la *School of Hygiene and Public Health* de la Universidad Johns Hopkins, Baltimore, Maryland, EEUU, 1984-1986. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (rama general) por la Universidad de Barcelona, febrero de 1976.

Licenciado en Ciencias Empresariales (Master en Dirección de Empresas) por ESADE, Barcelona, noviembre de 1971.

*Master of Science in Industrial Administration* por la Krannert School of Management de la Universidad de Purdue, West Lafayette, Indiana, EEUU, agosto de 1970.

Proyectos de investigación financiados:

- Por el Ministerio de Ciencia y Tecnología (SEC2000-1187) un proyecto sobre "Evaluación de la eficiencia en la gestión de las organizaciones sanitarias con financiación pública: del enfoque económico a la toma de decisiones públicas". Años 2001, 2002 y 2003.
- Por el Ministerio de Ciencia y Tecnología (SEC2003-00036) un proyecto sobre "Evaluación de la eficiencia de las políticas de financiación pública de medicamentos". Años 2003, 2004 y 2005, con J Puig (investigador principal) y C Murillo.
- Por el Fondo de Investigación Sanitaria, Ministerio de Sanidad y Consumo, proyecto sobre "Evaluación del uso apropiado de medicamentos en atención primaria" (PI 021647). Beatriz González, investigadora principal. 2 años, 2003 y 2004. 7 investigadores.
- Por Merck Foundation, New Jersey, EE.UU. "Social Welfare-enhancing Pharmaceutical Policy", conjunta CRES/UPF (V Ortún) – Universidad Carlos III de Madrid (Félix Lobo) para investigación en Política Farmacéutica, Octubre 2002-Octubre 2005. Investigador principal; 12 investigadores.
- Renovación por otro trienio de la Beca otorgada en 1999 al Massachusetts Institute of Technology, Wharton School of Economics, Università degli Studi di Siena y CRES/UPF-Carlos III. Se incorporan nuevos centros participantes: Consorcio Columbia University y Stanford University, Cornell University, Fu Dan University (Shanghai, China), London School of Economics, Universidad de Costa Rica (San José), y Victoria University de Melbourne, Australia.
- Por la Fundación BBVA, IIª Convocatoria de Ayudas a la Investigación en Economía, Demografía y Estudios de Población y Estudios Europeos. Investigador principal del proyecto "Impacto de la atención sanitaria en la salud. Implicaciones para la conciliación entre innovación tecnológica y sostenibilidad del Estado del Bienestar en Europa". Años 2004 y 2005. 7 investigadores.

**Salvador Peiró Moreno.**

Doctor en Medicina y Cirugía

Profesor e investigador en la Escuela Valenciana de estudios para la Salud. Doctor en Medicina Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública.

Proyectos de investigación financiados:

- Sempere T, Peiró S. Desarrollo y validación de un sistema de triage en Urgencias Hospitalarias.
- Verdaguer Munujos A, Libroero J, Marín Gomez M, Peiró S. Monitorización de calidad asistencial en cirugía mayor a partir del conjunto mínimo de datos básicos (Proyecto FIS)
- Verdaguer Munujos A, Libroero J, Peiró S. Variabilidad de la práctica médica en los pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- Villanueva P, Libroero J, Pereira I, Peiró S. Evaluación de la veracidad de la publicidad sobre hipolipemiantes y antihipertensivos apoyada en citas bibliográficas de ensayos clínicos.
- Atlas de variaciones en la práctica médica en el SNS: Determinantes de las variaciones geográficas en gasto hospitalario por habitante (2002-2005). □ Objetivos: Describir la variabilidad en gasto hospitalario por habitante entre las áreas de salud del SNS y analizar sus principales determinantes (tasas de ingresos, estancia media, complejidad de los ingresos). □ Investigadores.- *Salvador Peiró (EVES), Manuel Ridao, Julián Libroero, Enrique Bernal (IACS) y Grupo VPM-SNS.* □ Financiación.- *Instituto de Salud Carlos III (G03/202, PI05/2490, PI06/1673) e IBERCAJA.*

**Ricard Meneu Guillerna.**

Doctor en Economía

Fundación Instituto de Investigación en Servicios de Salud (IISS) . Licenciado en Medicina y

Cirugía, Doctor en Economía, Master en Economía de la Salud y Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública. de Servicio de Calidad Asistencial Dirección General de Calidad y Atención al Paciente. Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana.

Jefe de Servicio de Evaluación de Tecnologías;

Jefe de Secciones de Excelencia.

Jefe de Programas de Atención Primaria y Farmacia.

Director de la Instituciones Sanitarias. Profesor colaborador del Institut Valencià d'Estudis en Salut Publica Análisis de Información de Atención Primaria y Farmacia.

OTRAS ACTIVIDADES: Editor jefe de GESTIÓN CLÍNICA SANITARIA; VicePresidente de la Fundación Instituto de Investigación en Servicios de Salud (iiss); Secretario de la Asociación Española de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

**Francisca Leiva Fernández**

Doctora en Medicina y Cirugía. Técnico de Salud Pública y Epidemiología de la Unidad Docente de Medicina de Familia y Comunitaria de Málaga. Ha elaborado más de 10 proyectos FIS de los cuales está como investigador principal en 3 de ellos. Posse una amplia experiencia en el uso de tecnologías de evaluación de recursos sanitarios y de medicamentos. Es experta en análisis crítico de ensayos clínicos. Ha pertenecido al Comité de Evaluación de Medicamentos de Uso Humano de la Agencia Española del Medicamento (2004-2006).

**Francisco Aguiar**

Doctor en Medicina y Cirugía. Jefe de Servicio de Traumatología del Hospital de la Axarquía.

Posse amplia experiencia en evaluación de tecnologías aplicadas al uso clínico y en el desarrollo de Guías Clínicas. Ha miembro del Comité de expertos de uso racional del Servicio Andaluz de Salud.

**Lucía Pérez Costillas**

Doctora en Medicina y Cirugía. Especialista en Psiquiatría. Experta en evaluación de medicamentos antidepresivos y antipsicóticos, así como del estudio de la calidad de vida en estos pacientes.

**Luis Ávila Lachica, Carmen Gómez García y Francisco Morata García de la Puerta**

Doctores en Medicina y Cirugía. Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria. Forman un equipo de trabajo sobre Investigación de Resultados en Salud en Atención Primaria. Han desarrollado numerosos trabajos en Diabetes Mellitus e Hipertensión arterial, presentando más de 25 comunicaciones en congresos internacionales de Diabetes (ADA), Medicina de Familia (WONCA) y farmacoeconomía (ISPOR).

Por otra para la Universidad de Málaga cuenta con el Personal de Administración y Servicios (PAS) - especialmente con el destinado en la Facultad de Medicina, necesario para atender las necesidades logístico/administrativas derivadas de la impartición del título que se propone.

En la siguiente tabla se muestra el P.A.S que dará soporte logístico y apoyo administrativo a las enseñanzas propuestas:

|    | Tipo de vinculación con la UMA        | Cuerpo/escala       | Puesto de trabajo   |
|----|---------------------------------------|---------------------|---------------------|
| 1  | Jefe de Secretaría                    | Tecnico- A2         | Secretaría          |
| 1  | Responsable Unidad                    | Administravo – B1   | Secretaría          |
| 3  | Administrativos -Funcionario de C.    | Administravo – B1   | Secretaría          |
| 1  | Gestion Economica - Funcionario       | Tecnico- A2         | Centro. F. Medicina |
| 1  | Responsable Consejería -Laboral Fijo  | Laboral – Grupo II  | Conserjería         |
| 5  | puesto –personal Laboral              | Laboral – Grupo III | Conserjería         |
| 1  | Director Biblioteca -Laboral Fijo     | Laboral – Grupo II  | Biblioteca          |
| 10 | puesto apoyo y soporte ala Biblioteca | Laboral Grupo III   | Biblioteca          |
| 3  | Téc. Auxiliar Lab.                    | Laboral III         | Aula de Informática |

**6.1.4.- OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS (no disponibles)**

No se precisan

**6.2.- MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO Y DEL PERSONAL DE APOYO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A**

Máster Universitario en Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento  
Facultad de Medicina - Universidad de Málaga

**LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El artículo 84 de los Estatutos de la UMA establece que las contrataciones del personal docente e investigador se harán mediante concurso público a las que se les dará la necesaria publicidad. La selección del personal se realiza conforme al Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del personal docente e investigador, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA el 19 de julio de 2006. Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las solicitudes, resolución de admisión de candidatos, formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral.

En el art. 4 del citado Reglamento, conforme al art. 84 de los estatutos de la UMA, se establece que las bases de la convocatoria de los concursos garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. De esta forma, la valoración de los méritos se realiza según lo establecido en los Baremos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la UMA el 5 de abril de 2006, los cuales se basan exclusivamente en los citados derechos de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, la disposición adicional 8ª del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, para lo que deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo. En este sentido, se ha creado en la UMA el Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad, incluyendo la Unidad y el Observatorio para la Igualdad, cuya función, entre otras, es la de adoptar medidas para garantizar la igualdad de género, plantear actuaciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria y promover la plena integración en la comunidad universitaria de personas con discapacidad.

La UMA aprobó en Consejo de Gobierno de 30/04/2008 el procedimiento PE02 (Definición de la política de personal académico).

## 7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

#### 7.1.1. Criterios de accesibilidad.

La LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

La Universidad de Málaga ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003.

Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de



la comunicación

- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78

### 7.1.2. Justificación de la adecuación de los medios materiales disponibles

#### FACULTAD DE MEDICINA

Con posibilidad de uso, tras concretar los aspectos de coordinación de actividades académicas y no académicas con la Secretaria y la Comisión de Ordenación Académica (COA) de la Facultad de Medicina de Málaga de las dependencias que esta Facultad pone a disposición de los docentes y de los alumnos de la Actividad Formativa no incluida en Másteres Universitarios, y propuesta para el verifica como enseñanzas Oficiales de Programas de Doctorado denominada Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento y que resumimos en:

La Facultad de Medicina de Málaga posee unas instalaciones que cumplen los criterios de Calidad propuestos por el Comité de Garantía de Calidad del Centro, para la docencia tanto de Grado como para Programa de Doctorado y Master (ver capítulo 9 de la memoria de verificación).

La Universidad de Málaga y la Facultad de Medicina cuentan con un campus virtual que es un sitio web basado en la plataforma Moodle. Consiste en un sistema de software diseñado para facilitar la interacción profesores/estudiantes facilitando el uso de las nuevas tecnologías en los procesos de aprendizaje mediante actividades no presenciales de muy diversos tipos, complementando de una manera muy eficaz la docencia presencial.

Las características generales de las Instalaciones de aulas para la docencia son:

| AULAS               | CAPACIDAD<br>Puestos de trabajo | SUPERFICIE (m <sup>2</sup> ) |
|---------------------|---------------------------------|------------------------------|
| I                   | 354                             | 373,82                       |
| II                  | 340                             | 385,33                       |
| III                 | 340                             | 385,33                       |
| IV                  | 110                             | 155,01                       |
| V                   | 88                              | 131,51                       |
| VI                  | 240                             | 285,52                       |
| Aula Magna          | 270                             | 369,02                       |
| Aula de Grado       | 60                              | 80,62                        |
| Aula Marbella       | 30                              | 71,40                        |
| Aula Informática II | 32                              | 75,06                        |



Todas las aulas poseen los medios audiovisuales necesarios para una docencia de calidad y están adaptadas para el Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

#### **FACULTAD DE MEDICINA. BIBLIOTECA HEMEROTECA**

Superficie (m<sup>2</sup>): 1270 m.

Números de puestos de lectura: 438.

Estanterías (metros lineales): 2221 m.

Puestos de atención al público: 2 (Mostrador de préstamo y Hemeroteca).

Equipo informático de uso público:

- Puestos de consulta al catálogo (OPAC): 2.
- Pcs para consulta pública de Internet: 6.
- Fotocopiadora: 1.
- Préstamo de portátiles.

#### **Colección:**

Total de monografías: 39.324.

Total de publicaciones periódicas:

- En curso: 221.
- Colecciones muertas: 1204.

Total microformas: 1982.

Publicaciones electrónicas: suscripción a las principales bases de datos y paquetes de revistas electrónicas del área de ciencias de la salud: MEDLINE, IME, WEB DE SCIFINDER, OVID TECHNOLOGIES, SCIENCE DIRECT, etc.

#### **Personal disponible:**

- Directora. Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- Directora Adjunta. Facultativo de Archivos Bibliotecas y Museos.
- Puesto Base. Grupo B. Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- 1 TEBAM- Apoyo a tareas técnicas.
- 7 TEBAM-Préstamo y atención al usuario.

Apertura de la Biblioteca de lunes a viernes, de 9 a 21 h. ininterumpidamente.

#### **Servicios:**

- Préstamo de libros.
- Consulta en sala (colección el libre acceso, libros y revistas)
- Préstamo interbibliotecario.
- Información y referencia.
- Formación de usuarios.
- Organización de cursos presenciales y virtuales.
- Formación en grupo y personalizada.

Como proyecto de infraestructura, la ampliación del libre acceso y la creación de una sala multimedia para uso en grupo del alumnado.

#### **CALIDAD:**

La Biblioteca de la Facultad de Medicina de la UMA es una Biblioteca que pertenece a la Biblioteca Universitaria, compuesta por los Servicios Centrales, la Biblioteca General y una Biblioteca por Centro o Escuela.

La Biblioteca de la Universidad de Málaga ha llevado a cabo un proceso de evaluación, iniciado en 2003, cuya finalidad ha sido determinar las fortalezas y debilidades de la Biblioteca y, en el último supuesto, establecer las mejoras que las corrijan, de tal manera que el servicio que ofrecemos al usuario sea aún más satisfactorio para él.

La evaluación de la Biblioteca universitaria se ha contemplado como parte del plan de evaluación de la Universidad de Málaga, cuya responsabilidad recae en la Dirección de Evaluación y Mejora de la Enseñanza, y que se coordina con el andaluz a través de la Unidad

de Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA), y cuyo proceso ha culminado con la obtención del [Certificado de Calidad](#) otorgado por el Ministerio de Educación y Ciencia. Fases:

[Informe de evaluación interna](#) (febrero 2004)  
[Informe de evaluación externa](#) (abril 2004)  
[Informe final de evaluación](#) (diciembre 2004)  
[Obtención certificado de calidad](#) (mayo 2006)

Como aplicación del Plan de Mejora de la calidad de la Biblioteca universitaria se han puesto en marcha las siguientes **acciones**:

- **Constitución de Grupos de mejora:**
  - G1: Grupo para el Plan Estratégico de la Biblioteca Universitaria
  - G2: Grupo para el Reglamento General de la Biblioteca Universitaria
  - G3: Grupo para el Plan de Formación de Usuarios
  - G4: Grupo para el Plan de Recogida de Expectativas de Usuarios
  - G5: Grupo para la elaboración del Plan de Comunicación (Interna y Externa)
  - G6: Grupo de Préstamo interbibliotecario
  - G7: Grupo de Mejora de Gestión de la Colección
- [Planes específicos de la Biblioteca](#)
- [Planes operativos](#)

La Biblioteca Universitaria de Málaga ha obtenido el Certificado de Calidad otorgado por el Ministerio de Educación y Ciencia, que ha valorado su gestión, sus recursos y la prestación de servicios al usuario.

La [resolución de 12 de mayo de 2006](#) (BOE de 31/5/2006) en la que se reconoce la distinción ha salido a la luz tras la evaluación realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca), que es la entidad encargada de presentar un informe individualizado de cada solicitud.

El objetivo de la convocatoria del certificado de Calidad de los Servicios de Biblioteca de las Universidades es impulsar la evaluación continua y la mejora del servicio de Biblioteca, considerado un factor esencial del sistema universitario en el Espacio Europeo de Educación Superior. También pretende esta distinción reconocer públicamente los esfuerzos realizados por estas unidades en materia de calidad.

Este certificado tiene una validez de tres cursos académicos y acredita la calidad de todos los servicios bibliotecarios de la Universidad de Málaga.

La Biblioteca Universitaria de Málaga continua inmersa en los procesos de Calidad, evaluándonos periódicamente.

En cuanto a la Directora de la Biblioteca de la Facultad de Medicina:

- Es miembro de la Junta de Facultad, Sector P.A.S.
- Vocal de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Medicina.
- Vocal de la Comisión del Plan de Estudios de la Facultad de Medicina.

#### **AREA DE FARMACOLOGÍA**

El área de Farmacología dispone de las instalaciones necesarias para impartir la docencia teórico-práctica de las asignaturas descritas en la Actividad Formativa no incluida en Másteres Universitarios, como enseñanzas Oficiales de Programas de Doctorado denominada Farmacología y Terapéutica y de todas las actividades complementarias programadas. Si bien hay que indicar que estas disponibilidades de espacio y material serían compartidas con el Área de Conocimiento de Pediatría, con la que forma Departamento. En este sentido dispone:

1. De 3 salas-aulas de conferencias con las siguientes características:

1.1. Sala multifunción: de 39,5 m<sup>2</sup>, con 25 puestos de trabajo para los alumnos y 2 puestos de trabajo para profesor, con el siguiente equipo informático: 1 PC-portátil equipado con las últimas versiones de los programas de uso habitual en docencia conectado a la intranet local de la Universidad de Málaga, a la red local intercampus, y a la extranet, y con posibilidad de conexión wifi y de acoplamiento de un sistema multimedia de proyección audiovisual de alta calidad.

1.2. Sala Seminario: de 71,3 m<sup>2</sup>, con 72 puestos de trabajo para los alumnos y 5 puestos de trabajo para profesor, con el siguiente equipo informático: 1 PC-portátil equipado con las últimas versiones de los programas de uso habitual en docencia conectado a la intranet local de la Universidad de Málaga, a la red local intercampus, y a la extranet, y con posibilidad de conexión wifi y de acoplamiento de un sistema multimedia de proyección audiovisual de alta calidad; 3 televisores y sistema integrado de audiofonía.

1.3. Miniaula-Farma: de 5,4 m<sup>2</sup>, con 8 puestos de trabajo para los alumnos y 1 puesto de trabajo para profesor, con el siguiente equipo informático: 1 PC-portátil equipado con las últimas versiones de los programas de uso habitual en docencia conectado a la intranet local de la Universidad de Málaga, a la red local intercampus, y a la extranet, y con posibilidad de conexión wifi y de acoplamiento de un sistema multimedia de proyección audiovisual de alta calidad portátil.

1.4. Miniaula-Pedi: de 7,3 m<sup>2</sup>, con 9 puestos de trabajo para los alumnos y 1 puesto de trabajo para profesor, con el siguiente equipo informático: 1 PC-portátil equipado con las últimas versiones de los programas de uso habitual en docencia conectado a la intranet local de la Universidad de Málaga, a la red local intercampus, y a la extranet, tanto mediante conexión wifi como mediante línea ADSL de alta velocidad, con posibilidad de acoplamiento de un sistema multimedia de proyección audiovisual de alta calidad portátil.

2. De 5 laboratorios totalmente equipados para realizar tanto técnicas experimentales como clínicas.

3. De una red interna local wifi intra-área de conocimiento capaz de permitir la comunicación simultánea en tiempo real entre las diversas salas, aulas, laboratorios y despachos de los profesores del área de conocimiento.

4. Con posibilidad de acceso restringido y bajo estricta supervisión de un profesor-doctor-tutor a los servicios de Farmacología Clínica y de Anestesia, Reanimación y Medicina del Dolor del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

**7.1.3.- Recursos disponibles para la realización de las prácticas externas en empresas e instituciones distintas a la Universidad de Málaga (a cumplimentar, en su caso, por el Centro encargado de organizar las enseñanzas).**

La Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga ofrece a los alumnos que lo deseen (hasta un máximo de 5 por curso), la posibilidad de desarrollar prácticas en virtud del convenio firmado entre la Universidad de Málaga y el laboratorio farmacéutico Merck Sharp & Dohme.

**7.1.4. Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización**

La Universidad de Málaga dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros.

Este servicio se presta en tres vías fundamentales:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, lo cual permite una respuesta más rápida y personalizada.

El equipo lo forman 60 personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los 2 Campus actuales: Campus de Teatinos y de El Ejido, junto con los edificios

existentes en El Palo, Martiricos, Convento de la Aurora, Rectorado, Parque Tecnológico y el Centro Experimental Grice-Hutchinson. En cada Campus existe un Jefe de Mantenimiento con una serie de oficiales y técnicos de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de la Unidad de Mantenimiento, que cuenta además con el apoyo de un Arquitecto y está dirigida por un Ingeniero.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Málaga tiene establecido diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad que está integrado por dos secretariados relacionados con la gestión de los recursos materiales:

- Secretariado de obra y planeamiento (Servicio de conservación y contratación)
- Secretariado de mantenimiento y sostenibilidad (Servicio de mantenimiento).

Las competencias atribuidas a estos órganos de dirección son:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.
- Desarrollar los procesos de contratación administrativa de obras.

Este Vicerrectorado tiene establecido un procedimiento denominado gestor de peticiones para tramitar a través de Internet todo tipo de solicitudes de equipamiento y/o mantenimiento.

Este centro forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Málaga.

## 8.- RESULTADOS PREVISTOS

### 8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN

| 8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS | Valor Estimado |
|----------------------------------|----------------|
| Tasa de Graduación:              | 70             |
| Tasa de Abandono:                | 15             |
| Tasa de Eficiencia:              | 80             |

### 8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES

| Denominación | Definición | Valor Estimado |
|--------------|------------|----------------|
|              |            |                |

### 8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS

Los indicadores anteriores se han obtenido a partir de los datos del Programa de Doctorado que se extingue, cuyo periodo formativo será sustituido por el Máster Universitario propuesto en este trabajo. No se pueden aportar datos del Máster Universitario en Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento (RD 56/2005), ya que aún no ha finalizado ninguna promoción.

### 8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio).

De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente período lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se imparten en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y ésta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante.

El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico.

Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE03 ("Medición, Análisis y Mejora Continua") del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza.

De acuerdo con el Informe sobre Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniéndose presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora.



Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos.

La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor.

En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional y académico de cada estudiante.





## 9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

[http://www.pop.uma.es/images/verifica/sgc\\_fac\\_medicina\\_oct11.pdf](http://www.pop.uma.es/images/verifica/sgc_fac_medicina_oct11.pdf)

<http://www.uma.es/facultad-de-medicina/cms/base/ver/base/basecontent/75344/calidad-medicina/>

## 10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

|   |           |
|---|-----------|
| <b>10.1.1.a- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN</b>                       | 2009/10   |
| <b>10.1.1.b- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA</b>           | 2017/2018 |
| <b>10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN</b> |           |

La implantación del plan de estudios propuesto en la presente Memoria se realizará de forma progresiva (curso a curso). Considerando que el nuevo plan de estudios se organiza en 1 curso académico -60 créditos-, y el plan a extinguir, igualmente lo hace en 1 sólo curso académico -60 créditos-; Se propone el siguiente cuadro implantación:

|  | 2008/009   | 2009/2010  | 2016/2017  | 2017/2018  |
|--|------------|------------|------------|------------|
| Plan RD 56/2005 (a extinguir)                | Implantado | Extinguido | ----       | -----      |
| Plan RD 1393/2007                            | -----      | Implantado | Implantado | Extinguido |
| Modificación Plan RD 1393/2007 (a implantar) | ----       | ----       | ----       | Implantado |

### 10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS –en su caso-.

A continuación se incorpora el texto de las Normas reguladoras del sistema de adaptación a las titulaciones de Máster Universitario, de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2009:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Málaga, con expediente académico en vigor, en las titulaciones universitarias de carácter oficial que se extinguen como consecuencia de la implantación en dicha Universidad de una titulación universitaria oficial de Máster universitario.

Artículo 2. Procedimiento de adaptación.

1. Los estudiantes a quienes resultan de aplicación las presentes normas podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario, en cualquier curso académico, sin necesidad de solicitar previamente la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción.
2. El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación a que se refiere el punto anterior se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al órgano responsable de las correspondientes enseñanzas, durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes.
3. La mencionada adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la respectiva titulación oficial de Máster universitario, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con las previsiones de las "Normas reguladoras del reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Máster" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 30 de marzo de 2009.

Artículo 3. Procedimiento de extinción de planes de estudios.

1. La extinción de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones a que se refiere el artículo 1 de las presentes normas se producirá temporalmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante la respectiva titulación de Máster

universitario, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la fecha del 30 de septiembre de 2015.

2. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán dos convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en el curso académico inmediato siguiente, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulte de aplicación las presentes normas y que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a los alumnos que no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, siempre que el respectivo sistema de evaluación así lo permita.
3. Los estudiantes que agoten las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas, podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario en las mismas condiciones indicadas en el artículo 2 de las presentes normas.

**Disposición Final.**

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y será incorporada en las memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Máster universitario que presente dicha Universidad, como el procedimiento propuesto para la adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, al que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

La adaptación de estudios desde el plan vigente (RD 56/2005) al nuevo plan de estudios propuesto en el presente documento (RD 1393/2007) se realizará conforme a la siguiente tabla de adaptación/equivalencias:

| <b>TABLA DE ADAPTACIÓN / EQUIVALENCIAS</b>  |   |
|---|---|
| <b>MASTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA DE LA SALUD, GESTIÓN SANITARIA Y USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO. (RD 56/2005)</b> | <b>MASTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA DE LA SALUD, GESTIÓN SANITARIA Y USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO. (RD 1393/2007)</b> |
| ECONOMÍA BÁSICA   | ECONOMÍA BÁSICA   |
| EPIDEMIOLOGÍA BÁSICA  | EPIDEMIOLOGÍA BÁSICA.<br><b>NUEVAS TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS MASIVOS.</b>   |
| ÉTICA Y LEGISLACIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA  | LEGISLACIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA  |
| ECONOMÍA DE LA SALUD  | ECONOMÍA DE LA SALUD  |
| TÉCNICAS CUANTITATIVAS APLICADAS A LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS  | TÉCNICAS CUANTITATIVAS APLICADAS A LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS  |
| GESTIÓN DEL MEDICAMENTO EN EL SISTEMA SANITARIO. DE LA EFICACIA A LA EFECTIVIDAD.                                   | GESTIÓN DEL MEDICAMENTO EN LOS SISTEMAS SANITARIOS. DE LA EFICACIA A LA EFECTIVIDAD.                                  |
| EVALUACIÓN ECONÓMICA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS SANITARIAS   | EVALUACIÓN ECONÓMICA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS SANITARIAS   |
| FINANCIACIÓN, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS SANITARIOS   | FINANCIACIÓN, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS SANITARIOS   |
| GESTIÓN CLÍNICA Y SANITARIA   | GESTIÓN CLÍNICA Y SANITARIA   |
| GESTIÓN DEL MEDICAMENTO   | GESTIÓN DEL MEDICAMENTO   |
| GESTIÓN Y PROCESOS Y EVALUACIÓN EN ENFERMERÍA   | GESTIÓN Y PROCESOS DE ENFERMERÍA  |

**10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO –en su caso-**

La implantación del título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA DE LA SALUD, GESTIÓN SANITARIA Y USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO POR LA UNIVERSIDAD DE



MÁLAGA –adaptado al RD 1393/2007-, supone la extinción del título con la misma denominación, regulado conforme al RD 56/2005.



## **ANEXO I: FICHAS DESCRIPTIVAS DE ASIGNATURA**

(Debe cumplimentarse una ficha para cada asignatura del plan de estudios)

## FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

| INFORMACIÓN GENERAL  |  |  |             |
|--|--|--|-------------|
| <b>Denominación de la asignatura:</b>  | ECONOMÍA BÁSICA<br>(En Inglés)                       |  |             |
| <b>Número de créditos ECTS:</b>  | 6  | <b>Ubicación temporal:</b><br>(1º o 2º semestre) | 1º semestre |
| <b>Carácter:</b> (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)         | <i>obligatoria</i>                                   |  |             |
| <b>Materia en la que se integra:</b>   | <i>Conocimientos Básicos en Economía de la Salud</i> |  |             |
| <b>Módulo en el que se integra:</b>  | <i>Conocimientos Básicos</i>                         |  |             |
| <b>Área y Departamento de la Universidad de Málaga responsable de organizar la docencia:</b> | <i>Teoría e Historia Económica</i>                   |  |             |

| En su caso, REQUISITOS PREVIOS |
|--------------------------------|
| <i>Ninguno.</i>                |

| SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y SISTEMA DE CALIFICACIONES   |
|---|
| <p>La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo.</li> <li>- El otro 40% de la calificación dependerá de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La respuesta a las tareas (trabajo individual)</li> <li>• Los comentarios de artículos (individual/grupo)</li> <li>• La resolución de casos propuestos (individual /grupo).</li> <li>• El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas)</li> <li>• La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas</li> </ul> </li> </ul> <p>SISTEMA DE CALIFICACIONES:<br/> Ponderación mínima: 5 / Ponderación máxima: 10<br/> 0.0 - 4.9: Suspenso<br/> 5.0 - 6.9: Aprobado<br/> 7.0 - 8.9: Notable<br/> 9.0 - 10: Sobresaliente</p> |

| ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE   |
|--|
| <p>Todas las asignaturas son de carácter semipresencial.<br/> Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos).<br/> Presencialidad (10 % de las horas):<br/> Asignatura de 6 créditos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajo del alumno: 150 horas.</li> <li>- Presencialidad: 15 horas.</li> </ul> <p>- Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de</p> |



Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo.

- El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.
- Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.
- Se facilitará a los alumnos los objetivos básicos de docencia a conseguir con cada tema.

#### METODOLOGIAS DOCENTES

- Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.
- Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.
- Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.
- Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.

#### Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

- **Economía y Economía de la Salud**
  - Introducción a la Economía y Economía de la Salud
  - Cuestiones económicas
  - Conceptos clave
  - Aplicación de la Economía a la Salud y Atención Sanitaria
- **Métodos e instrumentos económicos**
  - Introd. al método de análisis en Economía
  - Modelos económicos
  - Algunos instrumentos de análisis
  - Introducción al análisis marginal
- **Consumidores y Demanda**
  - Modelo estándar de elección del consumidor.
  - La Demanda y sus desplazamientos
  - Aplicaciones de la demanda
  - Características de la demanda de asistencia sanitaria
- **Producción, costes y oferta**
  - Análisis técnico y económico del comportamiento optimizador de la empresa

- Restricciones a las que se enfrenta un productor
- Relación entre producción y coste
- La Oferta y sus desplazamientos
- Aplicaciones de la oferta
- Características de la oferta de asistencia sanitaria
- **Mercado**
  - Clasificación de los mercados.
  - Equilibrio a corto y largo plazo en competencia perfecta.
  - Efectos sobre el equilibrio de desplazamientos en el modelo de demanda y oferta.
  - Equilibrio de la empresa monopolista.
  - Pérdida de eficiencia del monopolio.
- **Introducción a la elección bajo incertidumbre**
  - Riesgo e Incertidumbre en la producción de salud.
  - Procesos aleatorios de producción. Incertidumbre versus riesgo.
  - Medida del riesgo.
  - Elección bajo riesgo.
  - Dimensionamiento de actividades sanitarias en un contexto de riesgo.
  - Decisiones bajo incertidumbre: Criterios.

#### En su caso, OBSERVACIONES

*En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.*

#### COMPETENCIAS

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Competencias :</b> | CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CE1, CE2, CE3, CE4, CE5. |
|-----------------------|---|

## FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

| INFORMACIÓN GENERAL  |   |  |             |
|--|---|--|-------------|
| <b>Denominación de la asignatura:</b>  | <b>EPIDEMIOLOGÍA BÁSICA</b><br>(En Inglés)  |  |             |
| <b>Número de créditos ECTS:</b>  | <del>6</del> 3  | <b>Ubicación temporal:</b><br>(1º o 2º semestre) | 1º semestre |
| <b>Carácter:</b> (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)         | <i>obligatoria</i>  |  |             |
| <b>Materia en la que se integra:</b>   | <i>Conocimientos Básicos en Economía de la Salud</i>                                |  |             |
| <b>Módulo en el que se integra:</b>  | <i>Conocimientos Básicos</i>  |  |             |
| <b>Área y Departamento de la Universidad de Málaga responsable de organizar la docencia:</b> | <i>Medicina Preventiva, Salud Pública e Historia de la Ciencia (Bioestadística)</i> |  |             |

### En su caso, REQUISITOS PREVIOS

*Ninguno.*

### SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y SISTEMA DE CALIFICACIONES

La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación:

- El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo.
- El otro 40% de la calificación dependerá de:
  - La respuesta a las tareas (trabajo individual)
  - Los comentarios de artículos (individual/grupo)
  - La resolución de casos propuestos (individual /grupo).
  - El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas)
  - La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas

#### SISTEMA DE CALIFICACIONES:

Ponderación mínima: 5 / Ponderación máxima: 10  
 0.0 - 4.9: Suspenso  
 5.0 - 6.9: Aprobado  
 7.0 - 8.9: Notable  
 9.0 - 10: Sobresaliente

### ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Todas las asignaturas son de carácter semipresencial.

Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos).

Presencialidad (10 % de las horas):

#### Asignatura de 3 créditos:

- Trabajo del alumno: 75 horas.
- Presencialidad: 7,5 horas.
- Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales

se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo.

- El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.
- Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.
- Se facilitará a los alumnos los objetivos básicos de docencia a conseguir con cada tema.

#### METODOLOGIAS DOCENTES

- Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.
- Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.
- Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.
- Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.

#### Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

- **Conceptos básicos sobre epidemiología moderna. Generalidades sobre aplicación de la epidemiología a los servicios de salud.**
  - Introducción a la Epidemiología moderna.
  - Conceptos fundamentales. Incidencia. Prevalencia.
  - Bases de datos epidemiológicas.
  - Aplicación de la Epidemiología en la Economía a la Salud y Atención Sanitaria
- **Causalidad e inferencia.**
  - Causalidad e Inferencia
  - Medidas de frecuencia de la enfermedad
  - Medidas de Asociación e impacto potencial.
  - Sensibilidad y especificidad de las pruebas de diagnóstico. Valor predictivo
- **Diseños Epidemiológicos.**
  - Tipos de diseños en epidemiología.
  - Tamaño muestral
  - Diseños transversales. Ecológicos.
  - Estudios ecológicos. Estudios de utilización de medicamentos.
  - Estudios de cohortes
  - Estudios de casos y controles.



- Ensayos clínicos controlados y naturalísticos o pragmáticos
- **Aplicación de la Epidemiología en la Evaluación y Políticas de Salud. Usos de la Epidemiología en la Evaluación de Servicios de Salud.**
- Estudios epidemiológicos aplicados en Economía de la Salud. Necesidades y características.
- ~~Epidemiología y evaluación de servicios en salud.~~
- ~~Uso racional del medicamento y epidemiología.~~
- ~~Variabilidad de la práctica clínica.~~

#### En su caso, OBSERVACIONES

*En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.*

#### COMPETENCIAS

|                |   |
|----------------|---|
| Competencias : | CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CE6, CE7, CE8, CE9, CE2. |
|----------------|---|

## FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

| INFORMACIÓN GENERAL  |  |  |                    |
|--|--|--|--------------------|
| <b>Denominación de la asignatura:</b>  | <b>LEGISLACIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA</b><br>(En Inglés) |  |                    |
| <b>Número de créditos ECTS:</b>  | 3  | <b>Ubicación temporal:</b><br>(1º o 2º semestre) | <i>1º semestre</i> |
| <b>Carácter:</b> (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)         | <i>obligatoria</i>   |  |                    |
| <b>Materia en la que se integra:</b>   | <i>Conocimientos Básicos en Economía de la Salud</i>       |  |                    |
| <b>Módulo en el que se integra:</b>  | <i>Conocimientos Básicos</i>                               |  |                    |
| <b>Área y Departamento de la Universidad de Málaga responsable de organizar la docencia:</b> | <i>Anatomía y Medicina Legal</i>                           |  |                    |

| En su caso, REQUISITOS PREVIOS |
|--------------------------------|
| <i>Ninguno.</i>                |

| SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y SISTEMA DE CALIFICACIONES  |
|--|
| <p>La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo.</li> <li>- El otro 40% de la calificación dependerá de:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• La respuesta a las tareas (trabajo individual)</li> <li>• Los comentarios de artículos (individual/grupo)</li> <li>• La resolución de casos propuestos (individual /grupo).</li> <li>• El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas)</li> <li>• La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas</li> </ul> </li> </ul> <p><b>SISTEMA DE CALIFICACIONES:</b><br/>           Ponderación mínima: 5 / Ponderación máxima: 10<br/>           0.0 - 4.9: Suspenso<br/>           5.0 - 6.9: Aprobado<br/>           7.0 - 8.9: Notable<br/>           9.0 – 10: Sobresaliente</p> |

| ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE  |
|---|
| <p>Todas las asignaturas son de carácter semipresencial.<br/>           Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos).<br/>           Presencialidad (10 % de las horas):<br/>           Asignatura de 3 créditos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajo del alumno: 75 horas.</li> <li>- Presencialidad: 7,5 horas.</li> <li>- Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases</li> </ul> |



presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo.

- El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.
- Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.
- Se facilitará a los alumnos los objetivos básicos de docencia a conseguir con cada tema.

#### METODOLOGIAS DOCENTES

- Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.
- Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.
- Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.
- Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.

#### Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

##### **Ética y moral**

Bioética y sus principios.  
Comités de ética.  
Códigos deontológicos sanitarios.  
Ordenación de las profesiones sanitarias en España.  
Declaraciones internacionales.  
Derechos y deberes de los pacientes.  
Protección de datos.

##### **Investigación y legislación:**

Aspectos éticos y legales de ensayos Clínicos.  
Declaración de Helsinki-Tokio.  
Convenio de Oviedo.

##### **Legislación y Uso de los medicamentos:**

Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

La receta médica. Condiciones de prescripción.

Clasificación anatómica de los medicamentos.

Formulación magistral. Medicamentos extranjeros.

Derechos y deberes de la Oficina de Farmacia. Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de



Farmacia de Andalucía.

**En su caso, OBSERVACIONES**

*En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.*

**COMPETENCIAS**

**Competencias :**

CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CE10, CE11.

## FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

| INFORMACIÓN GENERAL   |  |   |                    |
|---|--|---|--------------------|
| Denominación de la asignatura:  | <i>NUEVAS TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS MASIVOS</i><br>(En Inglés)                               |   |                    |
| Número de créditos ECTS:  | <b>3</b>   | Ubicación temporal:<br>(1º o 2º semestre) | <i>1º semestre</i> |
| Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas )        | <i>obligatoria</i>   |   |                    |
| Materia en la que se integra:   | <i>Conocimientos Básicos en Economía de la Salud</i>   |   |                    |
| Módulo en el que se integra:  | <i>Conocimientos Básicos</i>   |   |                    |
| Área y Departamento de la Universidad de Málaga responsable de organizar la docencia: | <i>Dpto Lenguajes y Ciencias de la Computación.<br/>Área: Lenguajes y sistemas informáticos.</i> |   |                    |

### En su caso, REQUISITOS PREVIOS

*Ninguno.*

### SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y SISTEMA DE CALIFICACIONES

La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación:

- El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo.
- El otro 40% de la calificación dependerá de:
  - La respuesta a las tareas (trabajo individual)
  - Los comentarios de artículos (individual/grupo)
  - La resolución de casos propuestos (individual /grupo).
  - El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas)
  - La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas

#### SISTEMA DE CALIFICACIONES:

Ponderación mínima: 5 / Ponderación máxima: 10

0.0 - 4.9: Suspenso

5.0 - 6.9: Aprobado

7.0 - 8.9: Notable

9.0 – 10: Sobresaliente

### ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Todas las asignaturas son de carácter semipresencial.

Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos).

Presencialidad (10 % de las horas):

Asignatura de 3 créditos:

- Trabajo del alumno: 75 horas.
- Presencialidad: 7,5 horas.
- Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que

componen el módulo.

- El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.
- Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.
- Se facilitará a los alumnos los objetivos básicos de docencia a conseguir con cada tema.

#### **METODOLOGIAS DOCENTES**

- Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.
- Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.
- Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.
- Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.

#### **Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA**

- BIGData: Ingeniería del Conocimiento y Minería de datos.
  - Concepto de BIGData e Inteligencia de Negocio (Business Intelligence)
  - Arquitectura y tecnologías del BIGData.
  - Concepto de Minería de Datos.
  - Aplicaciones y retos del BIGData
- Proceso de Minería de datos.
  - Comprensión.
  - Preprocesamiento de datos: Limpieza, integración, selección y transformación.
  - Extracción de conocimiento de datos masivos.
  - Interpretación, presentación y evaluación de resultados.
- Técnicas de Minería de datos:
  - Aprendizaje supervisado y no supervisado.



- Modelos y métodos predictivos
- Modelos y métodos descriptivos.
- Aplicaciones en el ámbito sanitario.
  - Lenguajes y herramientas de minería de datos.
  - WEKA como plataforma de extracción de conocimiento.
  - Casos de estudio en el ámbito sanitario.

**En su caso, OBSERVACIONES**

*En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.*

**COMPETENCIAS**

**Competencias :**

*CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CE44, CE45*

## FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

| INFORMACIÓN GENERAL  |  |  |                    |
|--|--|--|--------------------|
| <b>Denominación de la asignatura:</b>  | <i>ECONOMÍA DE LA SALUD</i>                              |  |                    |
|  | (En Inglés)  |  |                    |
| <b>Número de créditos ECTS:</b>  | 6  | <b>Ubicación temporal:</b><br>(1º o 2º semestre) | <i>1º semestre</i> |
| <b>Carácter:</b> (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas )        | <i>obligatoria</i>                                       |  |                    |
| <b>Materia en la que se integra:</b>   | <i>Conocimientos específicos en economía de la salud</i> |  |                    |
| <b>Módulo en el que se integra:</b>  | <i>Conocimientos específicos</i>                         |  |                    |
| <b>Área y Departamento de la Universidad de Málaga responsable de organizar la docencia:</b> | <i>Economía Aplicada (Hacienda Pública)</i>              |  |                    |

### En su caso, REQUISITOS PREVIOS

*Superar las pruebas de evaluación del módulo 1.*

### SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y SISTEMA DE CALIFICACIONES

La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación:

- El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo.
- El otro 40% de la calificación dependerá de:
  - La respuesta a las tareas (trabajo individual)
  - Los comentarios de artículos (individual/grupo)
  - La resolución de casos propuestos (individual /grupo).
  - El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas)
  - La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas

#### SISTEMA DE CALIFICACIONES:

Ponderación mínima: 5 / Ponderación máxima: 10

0.0 - 4.9: Suspenso

5.0 - 6.9: Aprobado

7.0 - 8.9: Notable

9.0 - 10: Sobresaliente

### ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Todas las asignaturas son de carácter semipresencial.

Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos).

Presencialidad (10 % de las horas):

Asignatura de 6 créditos:

- Trabajo del alumno: 150 horas.
- Presencialidad: 15 horas.



- Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo.
- El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.
- Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.
- Se facilitará a los alumnos los objetivos básicos de docencia a conseguir con cada tema.

#### **METODOLOGIAS DOCENTES**

- Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.
- Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.
- Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.
- Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.

#### **Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA**

- Definición y Conceptos de la Economía de la Salud
- Las decisiones económicas y la demanda en el ámbito sanitario.
- Fallos en el mercado de bienes y servicios sanitarios
- Los factores y el producto
- La función de producción
- Los costes de la atención sanitaria
- El profesional sanitario como factor y unidad de producción en atención sanitaria
- La Atención Primaria y el Hospital.
- Tipos de sistemas sanitarios
- Configuración del SNS español
- Aspectos económicos
- Problemas y Reformas



**En su caso, OBSERVACIONES**

*En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.*

**COMPETENCIAS**

**Competencias :**

CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CE12, CE13, CE14, CE1.

## FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

| INFORMACIÓN GENERAL  |   |  |             |
|--|---|--|-------------|
| <b>Denominación de la asignatura:</b>  | TÉCNICAS CUANTITATIVAS APLICADA A LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS |  |             |
|  | (En Inglés)   |  |             |
| <b>Número de créditos ECTS:</b>  | 6   | <b>Ubicación temporal:</b><br>(1º o 2º semestre) | 1º semestre |
| <b>Carácter:</b> (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas )        | <i>obligatoria</i>  |  |             |
| <b>Materia en la que se integra:</b>   | <i>Conocimientos específicos en economía de la salud</i>                  |  |             |
| <b>Módulo en el que se integra:</b>  | <i>Conocimientos específicos</i>  |  |             |
| <b>Área y Departamento de la Universidad de Málaga responsable de organizar la docencia:</b> | <i>Economía Aplicada (Hacienda Pública; Estadística y Econometría 15)</i> |  |             |

### En su caso, REQUISITOS PREVIOS

*Superar las pruebas de evaluación del módulo 1.*

### SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y SISTEMA DE CALIFICACIONES

La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación:

- El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo.
- El otro 40% de la calificación dependerá de:
  - La respuesta a las tareas (trabajo individual)
  - Los comentarios de artículos (individual/grupo)
  - La resolución de casos propuestos (individual /grupo).
  - El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas)
  - La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas

#### SISTEMA DE CALIFICACIONES:

Ponderación mínima: 5 / Ponderación máxima: 10

0.0 - 4.9: Suspenso

5.0 - 6.9: Aprobado

7.0 - 8.9: Notable

9.0 – 10: Sobresaliente

### ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Todas las asignaturas son de carácter semipresencial.

Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos).

Presencialidad (10 % de las horas):

Asignatura de 6 créditos:

- Trabajo del alumno: 150 horas.
- Presencialidad: 15 horas.
- Las clases presenciales se desarrollarán en el aula de informática número 2 de la

Facultad de Medicina donde hay 40 puestos dotados de los programas informáticos para el desarrollo de las diferentes actividades

- El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.
- Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.
- Se facilitará a los alumnos los objetivos básicos de docencia a conseguir con cada tema.

#### METODOLOGIAS DOCENTES

- Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.
- Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.
- Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.
- Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.

#### Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

- **Estadística descriptiva e inferencial.**
  - Estadística descriptiva: univariante y bivariante
  - Análisis de la variación
  - Pruebas no paramétricas
  - Correlación y regresión
- **Métodos cuantitativos y escalas de medidas**
  - Variables estadísticas
  - Métodos cuantitativos: modelos econométricos.
  - Escalas de medida
- **Aplicaciones de los métodos cuantitativos en la gestión sanitaria.**
  - Estadística económica
  - Programación lineal
  - Eficiencia relativa
  - Series temporales

#### En su caso, OBSERVACIONES

*En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos)*



*web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.*

**COMPETENCIAS**

**Competencias :**

*CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CE15, CE16, CE17.*

## FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

| INFORMACIÓN GENERAL  |  |  |             |
|--|--|--|-------------|
| <b>Denominación de la asignatura:</b>  | GESTIÓN DEL MEDICAMENTO EN LOS SISTEMAS SANITARIOS. DE LA EFICACIA A LA EFECTIVIDAD. |  |             |
|  | (En Inglés)  |  |             |
| <b>Número de créditos ECTS:</b>  | 6  | <b>Ubicación temporal:</b><br>(1º o 2º semestre) | 1º semestre |
| <b>Carácter:</b> (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas )        | <i>obligatoria</i>   |  |             |
| <b>Materia en la que se integra:</b>   | <i>Conocimientos específicos en economía de la salud</i>                             |  |             |
| <b>Módulo en el que se integra:</b>  | <i>Conocimientos específicos</i>   |  |             |
| <b>Área y Departamento de la Universidad de Málaga responsable de organizar la docencia:</b> | <i>Economía Aplicada (Hacienda Pública; Estadística y Econometría 15)</i>            |  |             |

### En su caso, REQUISITOS PREVIOS

*Superar las pruebas de evaluación del módulo 1.*

### SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y SISTEMA DE CALIFICACIONES

La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación:

- El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo.
- El otro 40% de la calificación dependerá de:
  - La respuesta a las tareas (trabajo individual)
  - Los comentarios de artículos (individual/grupo)
  - La resolución de casos propuestos (individual /grupo).
  - El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas)
  - La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas

#### SISTEMA DE CALIFICACIONES:

Ponderación mínima: 5 / Ponderación máxima: 10

0.0 - 4.9: Suspenso

5.0 - 6.9: Aprobado

7.0 - 8.9: Notable

9.0 – 10: Sobresaliente

### ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Todas las asignaturas son de carácter semipresencial.

Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos).

Presencialidad (10 % de las horas):

Asignatura de 6 créditos:

- Trabajo del alumno: 150 horas.
- Presencialidad: 15 horas.
- Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de



Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo.

- El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.
- Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.
- Se facilitará a los alumnos los objetivos básicos de docencia a conseguir con cada tema.

#### METODOLOGIAS DOCENTES

- Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.
- Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.
- Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.
- Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.

#### Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

- **El Ensayo Clínico con medicamentos**
  - Desarrollo de los medicamentos.
  - Fases del Ensayo Clínico
  - Metodología y diseño del Ensayo Clínico
  - Evaluación crítica de un Ensayo Clínico (escala JADAD)
  - Metaanálisis
  - Recomendaciones metodológicas:
    - De las agencias reguladoras
    - Directrices para publicaciones biomédicas
- **Medicina basada en la evidencia.**
  - Que es la MBE
  - Niveles de evidencia y grados de recomendación
  - El Número Necesario a Tratar (NNT) y NNH
  - Guías de práctica clínica basadas en la evidencia
- **Medicina basada en la eficiencia.**
  - Nuevos principios activos. Valor y grado de innovación



- Evaluación y selección de medicamentos
- Uso Racional de Medicamentos
- Informes de las agencias de evaluación
- La guía GINF en el hospital

**En su caso, OBSERVACIONES**

*En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.*

**COMPETENCIAS**

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>Competencias :</b> | CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CE18, CE19, CE20, CE21, CE22. |
|-----------------------|--|

## FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

| INFORMACIÓN GENERAL  |  |  |             |
|--|--|--|-------------|
| <b>Denominación de la asignatura:</b>  | EVALUACIÓN ECONÓMICA DE MEDICAMENTOS Y<br>TECNOLOGÍAS SANITARIAS |  |             |
|  | (En Inglés)  |  |             |
| <b>Número de créditos ECTS:</b>  | 6  | <b>Ubicación temporal:</b><br>(1º o 2º semestre) | 2º semestre |
| <b>Carácter:</b> (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas )        | <i>obligatoria</i>   |  |             |
| <b>Materia en la que se integra:</b>   | <i>Conocimientos específicos en economía de la salud</i>         |  |             |
| <b>Módulo en el que se integra:</b>  | <i>Conocimientos específicos</i>                                 |  |             |
| <b>Área y Departamento de la Universidad de Málaga responsable de organizar la docencia:</b> | <i>Farmacología y Pediatría</i>                                  |  |             |

### En su caso, REQUISITOS PREVIOS

*Superar la prueba de evaluación del módulo 1.*

### SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y SISTEMA DE CALIFICACIONES

La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación:

- El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo.
- El otro 40% de la calificación dependerá de:
  - La respuesta a las tareas (trabajo individual)
  - Los comentarios de artículos (individual/grupo)
  - La resolución de casos propuestos (individual /grupo).
  - El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas)
  - La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas

#### SISTEMA DE CALIFICACIONES:

Ponderación mínima: 5 / Ponderación máxima: 10

0.0 - 4.9: Suspenso

5.0 - 6.9: Aprobado

7.0 - 8.9: Notable

9.0 – 10: Sobresaliente

### ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Todas las asignaturas son de carácter semipresencial.

Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos).

Presencialidad (10 % de las horas):

Asignatura de 6 créditos:

- Trabajo del alumno: 150 horas.
- Presencialidad: 15 horas.
- Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de

Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo.

- El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.
- Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.
- Se facilitará a los alumnos los objetivos básicos de docencia a conseguir con cada tema.

#### **METODOLOGIAS DOCENTES**

- Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.
- Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.
- Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.
- Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.

#### **Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA**

- **Fundamentos teóricos de la evaluación económica**
  - Métodos de evaluación económica
  - Medida de los resultados. El problema de la medida en salud.
  - Medida de los costes
    - Costes directos: Sanitarios y no sanitarios
    - Costes indirectos
- **Análisis de evaluación económica**
  - Tipos de análisis en la evaluación económica de medicamentos y tecnologías sanitarias
  - Diseño de un árbol de decisión
  - Análisis Coste-Efectividad
  - Análisis de minimización de costes
  - Análisis de sensibilidad
  - Análisis marginal e incremental
  - Horizonte temporal
- **Calidad de vida relacionada con la salud**
  - Qué es la Calidad de Vida. Y la relacionada con la salud.



- Medidas de calidad de vida
- Cuestionarios genéricos: EQ5D, NHP, SF12, SF36
- Cuestionarios específicos
- Análisis de coste-utilidad

**En su caso, OBSERVACIONES**

*En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.*

**COMPETENCIAS**

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>Competencias :</b> | CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CE23, CE24, CE25, CE26, CE27, CE28. |
|-----------------------|--|

## FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

| INFORMACIÓN GENERAL  |  |  |                    |
|--|--|--|--------------------|
| <b>Denominación de la asignatura:</b>  | <i>FINANCIACIÓN, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS SANITARIOS</i>   |  |                    |
|  | (En Inglés)  |  |                    |
| <b>Número de créditos ECTS:</b>  | 6  | <b>Ubicación temporal:</b><br>(1º o 2º semestre) | <i>2º semestre</i> |
| <b>Carácter:</b> (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas )        | <i>obligatoria</i>   |  |                    |
| <b>Materia en la que se integra:</b>   | <i>Conocimiento específico en economía de la salud</i>                   |  |                    |
| <b>Módulo en el que se integra:</b>  | <i>Conocimientos específicos</i>   |  |                    |
| <b>Área y Departamento de la Universidad de Málaga responsable de organizar la docencia:</b> | <i>Farmacología y Pediatría<br/>Economía Aplicada (Hacienda Pública)</i> |  |                    |

### En su caso, REQUISITOS PREVIOS

*Superar las pruebas de evaluación del módulo 1*

### SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y SISTEMA DE CALIFICACIONES

La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación:

- El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo.
- El otro 40% de la calificación dependerá de:
  - La respuesta a las tareas (trabajo individual)
  - Los comentarios de artículos (individual/grupo)
  - La resolución de casos propuestos (individual /grupo).
  - El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas)
  - La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas

#### SISTEMA DE CALIFICACIONES:

Ponderación mínima: 5 / Ponderación máxima: 10

0.0 - 4.9: Suspenso

5.0 - 6.9: Aprobado

7.0 - 8.9: Notable

9.0 – 10: Sobresaliente

### ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Todas las asignaturas son de carácter semipresencial.

Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos).

Presencialidad (10 % de las horas):

Asignatura de 6 créditos:

- Trabajo del alumno: 150 horas.
- Presencialidad: 15 horas.



- Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo.
- El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.
- Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.
- Se facilitará a los alumnos los objetivos básicos de docencia a conseguir con cada tema.

#### METODOLOGIAS DOCENTES

- Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.
- Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.
- Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.
- Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.

#### Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

- **Gestión económico-financiera**
  - Bases para la gestión económica y gestión del presupuesto
  - Conceptos básicos de la gestión económico financiera
  - Instrumentos financieros
  - Gestión financiera
  - Gestión por procesos
- **Modelos de organización**
  - Organización y gestión de los servicios sanitarios
  - Gestión de recursos humanos y de las competencias. Perfil de competencias profesionales.
  - Sistemas de evaluación e incentivación profesional.
  - Modelos de organización:
    - Sector público:
      - Sistema Nacional de Salud
      - Mutualidades de funcionarios



- Mutuas de accidentes de trabajo
- Sector privado
  - Compañías de asistencia sanitaria
  - Seguros de enfermedad
- **Niveles de organización**
  - Atención Primaria
  - Atención Especializada
- **Evaluación y calidad de la atención sanitaria**
  - Aspectos conceptuales de la calidad asistencial
  - Herramientas para la mejora y gestión de la calidad
  - Sistemas de gestión de calidad. Acreditación de centros: modelo EFQM
  - Programa de evaluación y mejora de la calidad asistencial: calidad total.

**En su caso, OBSERVACIONES**

*En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.*

**COMPETENCIAS**

**Competencias:**

CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CE29, CE30, CE31, CE32.

## FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

| INFORMACIÓN GENERAL  |  |  |             |
|--|--|--|-------------|
| <b>Denominación de la asignatura:</b>  | GESTIÓN CLÍNICA Y SANITARIA                              |  |             |
|  | (En Inglés)  |  |             |
| <b>Número de créditos ECTS:</b>  | 3  | <b>Ubicación temporal:</b><br>(1º o 2º semestre) | 2º semestre |
| <b>Carácter:</b> (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas )        | <i>Optativa</i>  |  |             |
| <b>Materia en la que se integra:</b>   | <i>Conocimientos optativos de gestión y uso racional</i> |  |             |
| <b>Módulo en el que se integra:</b>  | <i>Conocimientos optativos</i>                           |  |             |
| <b>Área y Departamento de la Universidad de Málaga responsable de organizar la docencia:</b> | <i>Farmacología y Pediatría</i>                          |  |             |

### En su caso, REQUISITOS PREVIOS

*Superar las pruebas de evaluación de todos los módulos anteriores (1 y 2).*

### SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y SISTEMA DE CALIFICACIONES

La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación:

- El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo.
- El otro 40% de la calificación dependerá de:
  - La respuesta a las tareas (trabajo individual)
  - Los comentarios de artículos (individual/grupo)
  - La resolución de casos propuestos (individual /grupo).
  - El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas)
  - La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas

#### SISTEMA DE CALIFICACIONES:

Ponderación mínima: 5 / Ponderación máxima: 10

0.0 - 4.9: Suspenso

5.0 - 6.9: Aprobado

7.0 - 8.9: Notable

9.0 – 10: Sobresaliente

### ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Todas las asignaturas son de carácter semipresencial.

Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos).

Presencialidad (10 % de las horas):

Asignatura de 3 créditos:

- Trabajo del alumno: 75 horas.
- Presencialidad: 7,5 horas.

- Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de

Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo.

- El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.
- Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.
- Se facilitará a los alumnos los objetivos básicos de docencia a conseguir con cada tema.

#### METODOLOGIAS DOCENTES

- Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.
- Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.
- Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.
- Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.

#### Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

- **El entorno de la gestión sanitaria en España**
  - Criterios de financiación sanitaria
  - El contrato programa
  - Prestaciones sanitarias
  - Leyes y normas de impacto en el ciudadano
- **Concepto de gestión clínica**
  - La gestión clínica y la evaluación de la calidad asistencial
  - La gestión clínica y los sistemas de información de las organizaciones sanitarias
  - Gestión de pacientes y procesos clínicos
  - Conjunto Mínimos de Datos Básicos y Grupos Relacionados de Diagnósticos. CIE9/10
- **Mejorando la eficacia, efectividad y eficiencia**
  - Concepto de unidad de gestión clínica
  - Cuenta de resultados
  - Competencias necesarias para implantar las unidades de gestión



**En su caso, OBSERVACIONES**

*En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.*

**COMPETENCIAS**

**Competencias:**

CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CE34, CE35, CE36, CE37, CE38.

## FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

| INFORMACIÓN GENERAL  |  |  |                    |
|--|--|--|--------------------|
| <b>Denominación de la asignatura:</b>  | <i>GESTIÓN DEL MEDICAMENTO</i>                           |  |                    |
|  | (En Inglés)  |  |                    |
| <b>Número de créditos ECTS:</b>  | 3  | <b>Ubicación temporal:</b><br>(1º o 2º semestre) | <i>2º semestre</i> |
| <b>Carácter:</b> (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas )        | <i>Optativa</i>  |  |                    |
| <b>Materia en la que se integra:</b>   | <i>Conocimientos optativos de gestión y uso racional</i> |  |                    |
| <b>Módulo en el que se integra:</b>  | <i>Conocimientos optativos</i>                           |  |                    |
| <b>Área y Departamento de la Universidad de Málaga responsable de organizar la docencia:</b> | <i>Farmacología y Pediatría</i>                          |  |                    |

### En su caso, REQUISITOS PREVIOS

*Superar las pruebas de evaluación de todos los módulos anteriores (1 y 2)*

### SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y SISTEMA DE CALIFICACIONES

La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación:

- El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo.
- El otro 40% de la calificación dependerá de:
  - La respuesta a las tareas (trabajo individual)
  - Los comentarios de artículos (individual/grupo)
  - La resolución de casos propuestos (individual /grupo).
  - El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas)
  - La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas

#### SISTEMA DE CALIFICACIONES:

Ponderación mínima: 5 / Ponderación máxima: 10

0.0 - 4.9: Suspenso

5.0 - 6.9: Aprobado

7.0 - 8.9: Notable

9.0 – 10: Sobresaliente

### ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Todas las asignaturas son de carácter semipresencial.

Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos).

Presencialidad (10 % de las horas):

Asignatura de 6 créditos:

- Trabajo del alumno: 75 horas.
- Presencialidad: 7,5 horas.



- Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo.
- El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.
- Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.
- Se facilitará a los alumnos los objetivos básicos de docencia a conseguir con cada tema.

#### **METODOLOGIAS DOCENTES**

- Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.
- Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.
- Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.
- Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.

#### **METODOLOGIAS DOCENTES**

- Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.
- Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.
- Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.
- Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.



|  |
|--|
|  |
|--|

**Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA**

- **El entorno de la gestión sanitaria farmacéutica en España**
  - Criterios de financiación sanitaria y medicamentos
  - El contrato programa. También con medicamentos.
  - Prestaciones sanitarias y farmacéuticas
- **La distribución farmacéutica**
  - Leyes y normas de impacto en el ciudadano
  - Ley de Farmacia de Andalucía
  - Concepto de gestión y atención farmacéutica
- **Los problemas relacionados con los medicamentos (PRM)**
  - Seguimiento farmacoterapéutico
  - Receta electrónica
- **Nociones sobre adquisición de bienes**
  - Gestión con proveedores
  - Contratación pública
  - Procedimiento negociado
  - Almacenaje y gestión de stock en la farmacia

**En su caso, OBSERVACIONES**

*En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.*

**COMPETENCIAS**

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>Competencias:</b> | CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CE39, CE40, CE41. |
|----------------------|--|

## FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

| INFORMACIÓN GENERAL  |  |  |                    |
|--|--|--|--------------------|
| <b>Denominación de la asignatura:</b>  | <i>GESTIÓN Y PROCESOS DE ENFERMERIA</i>                  |  |                    |
|  | (En Inglés)  |  |                    |
| <b>Número de créditos ECTS:</b>  | 3  | <b>Ubicación temporal:</b><br>(1º o 2º semestre) | <i>2º semestre</i> |
| <b>Carácter:</b> (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas )        | <i>Optativa</i>  |  |                    |
| <b>Materia en la que se integra:</b>   | <i>Conocimientos optativos de gestión y uso racional</i> |  |                    |
| <b>Módulo en el que se integra:</b>  | <i>Conocimientos optativos</i>                           |  |                    |
| <b>Área y Departamento de la Universidad de Málaga responsable de organizar la docencia:</b> | <i>Departamento de Enfermería</i>                        |  |                    |

### En su caso, REQUISITOS PREVIOS

*Superar las pruebas de evaluación de todos los módulos anteriores (1 y 2)*

### SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y SISTEMA DE CALIFICACIONES

La valoración de la calificación final de cada asignatura se realizará con arreglo a la siguiente ponderación:

- El 60% dependerá del examen de la asignatura. Este examen será de tipo test multirespuesta. Los alumnos deberán contestar correctamente al 70% de la materia objeto del examen para superar la asignatura/materia/módulo.
- El otro 40% de la calificación dependerá de:
  - La respuesta a las tareas (trabajo individual)
  - Los comentarios de artículos (individual/grupo)
  - La resolución de casos propuestos (individual /grupo).
  - El trabajo de revisión (trabajo individual o en equipo máximo 3 personas)
  - La participación en clase, seminarios, foros y actividades propuestas

#### SISTEMA DE CALIFICACIONES:

Ponderación mínima: 5 / Ponderación máxima: 10

0.0 - 4.9: Suspenso

5.0 - 6.9: Aprobado

7.0 - 8.9: Notable

9.0 – 10: Sobresaliente

### ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Todas las asignaturas son de carácter semipresencial.

Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos).

Presencialidad (10 % de las horas):

Asignatura de 3 créditos:

- Trabajo del alumno: 75 horas.
- Presencialidad: 7,5 horas.

- Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de Farmacología y Pediatría de la Facultad de Medicina. En las clases presenciales se realizará una exposición y explicación más detallada de las unidades que componen el módulo.
- El trabajo a realizar por el alumno previo a los seminarios presenciales será una lectura y estudio de las unidades teóricas que se subirán al campus virtual con tiempo suficiente, así como la realización de cada una de las prácticas que figuran al final de cada unidad. Las soluciones a dichos ejercicios prácticos se ofrecerán en los seminarios presenciales o en el espacio virtual.
- Tras la parte presencial del módulo, el alumno deberá realizar unas tareas para así poder comprobar que ha asimilado los conceptos de la fase presencial, de manera previa a la evaluación de la asignatura. Todo se realizará a través del campus virtual y se abrirán foros de opinión para las posibles dudas o comentarios de los alumnos.
- Se facilitará a los alumnos los objetivos básicos de docencia a conseguir con cada tema.

#### METODOLOGIAS DOCENTES

- Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.
- Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.
- Solución de problemas. Pretende que el alumnado, a través de un aprendizaje guiado, sea capaz de analizar los distintos factores que intervienen en un problema y formular distintas alternativas a la solución.
- Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.

#### Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

- **El entorno de la gestión sanitaria enfermera en España**
  - Criterios de financiación sanitaria
  - El contrato programa en enfermería.
  - Prestaciones sanitarias y farmacéuticas
  - Leyes y normas de impacto en el ciudadano
  - Satisfacción del usuario
- **Conceptos fundamentales sobre los procesos enfermeros**
  - Procesos de enfermería en el hospital y atención primaria
  - Códigos de la NANDA
  - Gestión de recursos humanos en enfermería
  - La Enfermería en las Unidades de Gestión Clínica
- **Revisión sistemática aplicada a la enfermería**
  - Metodología PICO y evidencia científica
  - Evaluación de procesos enfermeros basados en la evidencia

#### En su caso, OBSERVACIONES



*En los Complementos del aprendizaje (bibliografía, artículos relacionados y diversos vínculos web) se podrá utilizar y emplear el idioma inglés.*

**COMPETENCIAS**

**Competencias**

*CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CE42, CE43.*

## FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

| INFORMACIÓN GENERAL   |                                       |   |             |
|---|---------------------------------------|---|-------------|
| Denominación de la asignatura:  | TRABAJO FIN DE MÁSTER                 |   |             |
|   | (En Inglés)                           |   |             |
| Número de créditos ECTS:  | 12                                    | Ubicación temporal:<br>(1º o 2º semestre) | 2º semestre |
| Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)         | Obligatorio                           |   |             |
| Materia en la que se integra:   | Trabajo Fin de Máster                 |   |             |
| Módulo en el que se integra:  | Trabajo Fin de Máster                 |   |             |
| Área y Departamento de la Universidad de Málaga responsable de organizar la docencia: | Todos los que participan en el Título |   |             |

### En su caso, REQUISITOS PREVIOS

*El Trabajo Fin de Máster solo podrá superarse una vez aprobadas todas las Asignaturas Obligatorias de Título (MÓDULO 1 y 2)*

### SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y SISTEMA DE CALIFICACIONES

Se constituirá una comisión para la valoración de los TFM, que deberá estar compuesta por profesores del Título, de tal forma que se garantice, mediante el sistema de evaluación, que las competencias asignadas a este módulo han sido superadas. El TFM será tutelado por un profesor del Título. Criterios del proceso de evaluación:

- la adecuación del trabajo realizado por el estudiante a los contenidos de los módulos o materias cursados durante el plan de formación del Título. Supondrá el 40% de la calificación final. La asistencia a las Tutorías especializadas para el seguimiento del estado del trabajo será obligatoria e imprescindible para superar la materia.
- Rigor científico y metodológico del TFM. Supondrá el 30% de la calificación final.
- la exposición y defensa pública del TFM realizado ante un tribunal formado por profesores del Título. Parte del Trabajo Fin de Máster deberá ser presentado (impreso y oralmente) en castellano o inglés. Supondrá el 30% de la calificación final.

#### SISTEMA DE CALIFICACIONES:

Ponderación mínima: 5 / Ponderación máxima: 10

0.0 - 4.9: Suspenso  
5.0 - 6.9: Aprobado  
7.0 - 8.9: Notable  
9.0 - 10: Sobresaliente

### ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos).

Presencialidad (10 % de las horas):

Asignatura de 12 créditos:

- Trabajo del alumno: 300 horas.



- Presencialidad: 30 horas.

Las clases presenciales se desarrollarán en el seminario del Departamento de Farmacología y Farmacología de la Facultad de Medicina

- a) Actividades presenciales (10%) – Tutorías para el seguimiento del estado del Trabajo, que se realizarán durante el 2 Semestre del curso académico: 1,2 créd. ECTS
- b) Actividades no presenciales (85%) - La mayor parte de los créditos asignados quedan reservados para el trabajo autónomo del estudiante que tendrá el apoyo de un tutor individual durante todo este período: 10,20 créd. ECTS
- c) Evaluación (5%) - Exposición y defensa pública del mismo ante un tribunal formado por profesores de la Titulación. Parte del Trabajo Fin de Máster deberá ser expuesto y defendido oralmente en castellano o inglés: 0,6 ECTS

#### METODOLOGIAS DOCENTES

- Explicación oral. Clases teóricas abarcando todos y cada uno de los temas del temario cuyo objetivo es el aprendizaje de hechos, conceptos y procedimientos.
- Resolución de dudas. Después de la explicación oral de cada tema se dedicará un tiempo a la consulta de dudas y a detectar por parte del docente si los conceptos han sido asimilados por el alumno.
- Elaboración y resolución de tareas. Entre un módulo y otro el alumno deberá realizar una tarea relacionada con los temas impartidos en la última clase presencial para que el tutor pueda asegurarse de que todos los conceptos han sido adecuadamente asimilados.
- Estudio de casos. Tras la descripción de una situación real o ficticia, se plantea un problema sobre el que el alumnado debe consensuar una única solución.

#### Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

*Desarrollo, presentación y defensa pública ante el Tribunal universitario de un proyecto de fin de Máster, consistente en un ejercicio de integración de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas a lo largo de toda la titulación.*

*Parte del Trabajo Fin de Máster deberá ser presentado, expuesto y defendido (impreso y oralmente) en castellano o inglés.*

#### COMPETENCIAS

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>Competencias :</b> | CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CE33. |
|-----------------------|--|



**ANEXO II: PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS  
A ÁREAS Y DEPARTAMENTOS**



**MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA DE LA SALUD, GESTIÓN SANITARIA Y USO RACIONAL DEL  
MEDICAMENTO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

**ADSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS A ÁREAS Y DEPARTAMENTOS**

| PRIMER CURSO (PRIMER SEMESTRE)                      |                        |               |  |   |  |
|---|------------------------|---------------|--|---|--|
| Denominación de la Asignatura                       | Carácter (Oblig/Optat) | Créditos ECTS | En su caso, Materia a la que pertenece               | En su caso, Módulo en el que se integra | Área/s y Departamento/s responsable de la docencia   |
| Economía básica                                     | obligatorio            | 6             | Conocimientos básicos en Economía de la Salud        | Conocimientos básicos                   | Área:<br>Fundamentos de Análisis Económico<br>Dpto.<br>Teoría e Historia Económica   |
| Epidemiología básica                                | obligatorio            | 6 3           | Conocimientos básicos en Economía de la Salud        | Conocimientos básicos                   | Área<br>Medicina Preventiva y Salud pública<br>Dpto.<br>Salud Pública y Psiquiatría  |
| <i>Nuevas técnicas de análisis de datos masivos</i> | obligatorio            | 3             | <b>Conocimientos básicos en Economía de la Salud</b> | <b>Conocimientos básicos</b>            | Área<br><i>Lenguajes y sistemas informáticos.</i><br>Dpto.<br><i>Lenguajes y Ciencias de la Computación.</i>   |
| Legislación Sanitaria y Farmacéutica                | obligatorio            | 3             | Conocimientos básicos en Economía de la Salud        | Conocimientos básicos                   | Área<br>Medicina Legal y Forense<br>Dpto.<br>Anatomía Humana, Medicina Legal e Historia de la Ciencia  |
| Economía de la Salud                                | obligatorio            | 6             | Conocimientos específicos en Economía de la Salud    | Conocimientos específicos               | Área<br>-Economía Aplicada. (Hacienda Pública) – 50 %<br>-Economía Aplicada (Estadística y Econometría Dpto 15. – 50 %<br>Dpto.<br>-Economía Aplicada. (Hacienda Pública, política Económica y Economía Política)<br>-Economía Aplicada (Estadística y |



|   |             |    |  |                                  |  |
|---|-------------|----|--|----------------------------------|--|
|   |             |    |  |                                  | <b>Econometría Dpto 15</b>   |
| <b>Técnicas cuantitativas aplicadas a la gestión y evaluación de medicamentos</b>           | obligatorio | 6  | <b>Conocimientos específicos en Economía de la Salud</b> | <b>Conocimientos específicos</b> | Área<br><b>-Economía Aplicada (Estadística y Econometría Dpto 15. – 75 %<br/>-Métodos Cuantitativos para la economía y la Empresa – 25 %</b> |
|   |             |    |  |                                  | Dpto.<br><b>-Economía Aplicada (Estadística y Econometría Dpto 15<br/>-Economía aplicada (Matemáticas)</b>                                   |
| <b>Gestión del medicamento en los sistemas sanitarios. De la eficacia a la efectividad.</b> | obligatorio | 6  | <b>Conocimientos específicos en Economía de la Salud</b> | <b>Conocimientos específicos</b> | Área<br><b>Farmacología</b>  |
|   |             |    |  |                                  | Dpto.<br><b>Farmacología y Pediatría</b>   |
| <b>Evaluación económica de medicamentos y Tecnologías sanitarias</b>                        | obligatorio | 6  | <b>Conocimientos específicos en Economía de la Salud</b> | <b>Conocimientos específicos</b> | Área:<br><b>Farmacología</b>   |
|   |             |    |  |                                  | Dpto.<br><b>Farmacología y Pediatría</b>   |
| <b>Financiación, gestión y organización de los sistemas sanitarios</b>                      | obligatorio | 6  | <b>Conocimientos específicos en Economía de la Salud</b> | <b>Conocimientos específicos</b> | Área<br><b>-Farmacología 50 %;<br/>-Hacienda Pública 50%</b>   |
|   |             |    |  |                                  | Dpto.<br><b>-Farmacología y Pediatría;<br/>-Economía Aplicada. (Hacienda Pública, política Económica y Economía Política)</b>                |
| <b>Gestión Clínica y Sanitaria</b>  | optativo    | 3  | <b>Conocimientos optativos en Economía de la Salud</b>   | <b>Conocimientos optativos</b>   | Área<br><b>Farmacología</b>  |
|   |             |    |  |                                  | Dpto.<br><b>Farmacología y Pediatría</b>   |
| <b>Gestión del Medicamento</b>  | optativo    | 3  | <b>Conocimientos optativos en Economía de la Salud</b>   | <b>Conocimientos optativos</b>   | Área<br><b>Farmacología</b>  |
|   |             |    |  |                                  | Dpto.<br><b>Farmacología y Pediatría</b>   |
| <b>Gestión y procesos en Enfermería</b>   | optativo    | 3  | <b>Conocimientos optativos en Economía de la Salud</b>   | <b>Conocimientos optativos</b>   | Área<br><b>Enfermería</b>  |
|   |             |    |  |                                  | Dpto.<br><b>Enfermería</b>   |
| <b>Trabajo Fin de Master</b>  | obligatorio | 12 | <b>Trabajo Fin de Master</b>                             | <b>Trabajo Fin de Master</b>     | Área<br><b>Todas las que participan en el Título</b>   |
|   |             |    |  |                                  | Dpto.<br><b>Todos los que participan en el Título</b>  |

